

IMPRESO SOLICITUD PARA MODIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE		CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universidad Miguel Hernández de Elche		Facultad de Ciencias Sociosanitarias	03023217
NIVEL		DENOMINACIÓN CORTA	
Grado		Psicología	
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Graduado o Graduada en Psicología por la Universidad Miguel Hernández de Elche			
RAMA DE CONOCIMIENTO		CONJUNTO	
Ciencias de la Salud		No	
HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS		NORMA HABILITACIÓN	
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
M ^a Carmen López Ruiz		Directora del Servicio de Gestión de Estudios	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF			
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
Jesús Tadeo Pastor Ciurana		Rector	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF			
RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
María José Alarcón García		Vicerrectora de Estudios	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF			
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO		CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO
Avda. de la Universidad s/n		03202	Elche/Elx
E-MAIL		PROVINCIA	FAX
grado@umh.es		Alicante	966658799

3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: Alicante, AM 4 de noviembre de 2014
	Firma: Representante legal de la Universidad

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Grado	Graduado o Graduada en Psicología por la Universidad Miguel Hernández de Elche	No		Ver Apartado 1: Anexo 1.
LISTADO DE MENCIONES				
No existen datos				
RAMA		ISCED 1	ISCED 2	
Ciencias de la Salud		Psicología		
NO HABILITA O ESTÁ VINCULADO CON PROFESIÓN REGULADA ALGUNA				
AGENCIA EVALUADORA				
Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación				
UNIVERSIDAD SOLICITANTE				
Universidad Miguel Hernández de Elche				
LISTADO DE UNIVERSIDADES				
CÓDIGO	UNIVERSIDAD			
055	Universidad Miguel Hernández de Elche			
LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS				
CÓDIGO	UNIVERSIDAD			
No existen datos				
LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES				
No existen datos				

1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE FORMACIÓN BÁSICA	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
240	60	12
CRÉDITOS OPTATIVOS	CRÉDITOS OBLIGATORIOS	CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/ MÁSTER
12	150	6
LISTADO DE MENCIONES		
MENCIÓN	CRÉDITOS OPTATIVOS	
No existen datos		

1.3. Universidad Miguel Hernández de Elche

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
03023217	Facultad de Ciencias Sociosanitarias

1.3.2. Facultad de Ciencias Sociosanitarias

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMIPRESENCIAL	VIRTUAL
Sí	No	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	TERCER AÑO IMPLANTACIÓN
135	135	135
CUARTO AÑO IMPLANTACIÓN	TIEMPO COMPLETO	
135	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA

PRIMER AÑO	60.0	60.0
RESTO DE AÑOS	37.0	60.0
TIEMPO PARCIAL		
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	18.0	36.0
RESTO DE AÑOS	18.0	36.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://estudios.umh.es/eees/normativas		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver Apartado 2: Anexo 1.

3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía
GENERALES
CG1 - Comprender la estructura y funcionamiento del cuerpo humano, en las distintas fases del desarrollo.
CG2 - Conocer los factores económicos, culturales y sociales que afectan a las profesiones de ciencias de la salud, así como las implicaciones económicas, éticas y sociales, de las decisiones profesionales.
CG3 - Conocer la legislación existente para el ejercicio de la profesión.
CG4 - Reconocer las diferencias entre el funcionamiento normal del cuerpo humano y sus alteraciones y determinar el impacto de los determinantes de la salud de la población (demográficos, ambientales, sociales y culturales) y sus efectos.
CG5 - Aplicar el código ético y deontológico de la profesión, considerando los derechos de los usuarios y la legislación vigente
CG6 - Formular hipótesis, valorar la información y promover soluciones viables a los casos y situaciones profesionales.
CG7 - Capacidad para analizar, evaluar y valorar las situaciones individuales y colectivas identificar problemas, interpretar datos y formular soluciones a los problemas individuales o colectivos.
CG8 - Valorar críticamente la información y aplicar el método científico para la mejora de la práctica profesional.
CG9 - Establecer una buena comunicación interpersonal para dirigirse con eficiencia y empatía a la comunidad donde se trabaja y a los individuos con los que se relacione.
CG10 - Ser capaz de trabajar en equipos multidisciplinares y multiculturales y liderar equipos multidisciplinares.
CG11 - Capacidad de actualización, consolidación e integración de los nuevos conocimientos para la mejora del ejercicio profesional utilizando las técnicas de autoaprendizaje continuado y el análisis crítico
CG12 - Capacidad para utilizar y promover la innovación y creatividad para la solución de los problemas profesionales
3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES
No existen datos
3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
CE1 - Comprender las bases de la conducta humana a partir de las fuentes de información científica en Psicología y otras disciplinas del ámbito de la salud.
CE2 - Conocer el funcionamiento normal y patológico de los procesos psicológicos básicos a partir de los cuáles poder elaborar un diagnóstico.
CE3 - Ser capaz de conducir una entrevista y aplicar correctamente tests, pruebas diagnósticas y otras herramientas de evaluación psicológica. En su caso, ser capaz de diseñar herramientas básicas para la evaluación y diagnóstico psicológico.
CE4 - Saber analizar e interpretar adecuadamente los resultados de otras evaluaciones e intervenciones psicológicas llevadas a cabo por otros profesionales.
CE5 - Ser capaz de adaptar la intervención profesional a diferentes contextos y situaciones profesionales, trabajando en equipos interdisciplinares, tanto en el medio hospitalario, como en Atención Primaria, como en otros contextos organizativos de actuación profesional.

CE6 - Ser capaz de emitir juicios diagnósticos (orales y escritos) razonados tras aplicar adecuadamente procedimientos contrastados de análisis del comportamiento individual y colectivo, respetando los componentes éticos de la actividad profesional y científica del psicólogo/a, y tanto ante el sujeto objeto de intervención, como otros profesionales.

CE7 - Aplicar los conocimientos y capacidad técnica propios de la Psicología para ayudar a resolver problemas de relevancia clínica y/o social, generados tanto por condiciones del propio sujeto o como por una dinámica social determinada.

CE8 - Identificar las técnicas de intervención psicológica más apropiadas en cada contexto para afrontar con éxito, y garantías para las personas, problemas clínicos y sociales, así como diseñar y aplicar planes de intervención a nivel individual y de grupo.

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Ver Apartado 4: Anexo I.

4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

VÍAS Y REQUISITOS DE ACCESO AL TÍTULO

Toda la información relativa al acceso a la universidad se puede obtener en la página web: <http://estudios.umh.es/>

El artículo 14 del Real Decreto 1393/2007 del 29 de octubre sobre organización de las enseñanzas Universitarias Oficiales establece que para acceder a las enseñanzas oficiales de Grado se requerirá estar en posesión del título de bachiller o equivalente y haber superado la prueba a que se refiere el Artículo 42 de la Ley 6/2001 Orgánica de Universidades modificada por la Ley 4/2007 de 12 de abril, sin perjuicio de los demás mecanismos de acceso previstos por la normativa vigente.

El Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, establece en los anexos I y II, respectivamente, la adscripción de las materias de modalidad del bachillerato y de los títulos de Técnico Superior de Formación Profesional a las ramas de conocimiento en que se estructuran las enseñanzas universitarias oficiales, que condiciona el acceso a este grado. Dichos anexos han sido actualizados por la Orden EDU/1434/2009, de 29 de mayo, estableciendo nuevas vías de acceso a las diferentes Ramas de conocimiento.

PERFIL DE ACCESO RECOMENDADO

Para el acceso a este Grado desde las diferentes vías de acceso descritas en el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, anualmente, la Universidad publicará los factores de ponderación correspondientes de la rama al que se encuentra adscrito, valores entre 0,1 y 0,2, que permitirá determinar la calificación del estudiante en la fase específica en la prueba de acceso a la Universidad y su posterior clasificación en el proceso de preinscripción.

"Para establecer las ponderaciones de cada uno de los títulos, se ha tenido en cuenta, entre otros factores, qué materias son más recomendables para poder garantizar un seguimiento adecuado de las enseñanzas.

Esta información estará disponible en la página web <http://estudiantes.umh.es/AccesoPrimerosCiclos/>."

Otras vías de acceso al Grado:

Accesos por criterios de edad y experiencia laboral o profesional.

Podrán acceder a este grado las personas que hubieran cumplido 25 años de edad, las que hubieran cumplido 40 años y acrediten una determinada experiencia profesional o laboral, así como las personas que hubieran cumplido 45 años.

Las pruebas de acceso a este grado para los mayores de 25 años serán reguladas por la Comunidad Valenciana a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, donde se determinarán el establecimiento de las líneas generales de la metodología, desarrollo y contenidos de los ejercicios que la integran, así como el establecimiento de los criterios y fórmulas de valoración.

Las pruebas que regulan el acceso a este grado para los mayores de 40 años por acreditación de la experiencia profesional estarán sometidas a la Normativa reguladora de las pruebas de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado de la Universidad Miguel Hernández de Elche para mayores de 40 años, aprobada por el Consejo de Gobierno de 1 de Julio de 2009, que reproducimos a continuación:

Artículo 1.- Régimen Jurídico.

Las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 40 años que se convoquen por la Universidad Miguel Hernández de Elche, se regirán por lo establecido en el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de acceso a la Universidad mediante la acreditación de experiencia laboral o profesional, previsto en el artículo 42.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, y por lo dispuesto en la presente normativa.

Artículo 2. Finalidad de la prueba.

1. La prueba de acceso tiene por finalidad valorar, con carácter objetivo, la experiencia laboral y profesional del solicitante y apreciar la madurez e idoneidad de las/los candidatas/os para seguir con éxito la enseñanza universitaria oficial de Grado elegida.

2. La valoración a la que se refiere el apartado anterior se calificará de 0 a 10 puntos, con tres cifras decimales, que permita la ordenación de las solicitudes de admisión para la adjudicación de las plazas ofertadas en los centros de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Artículo 3. Participación en la prueba.

Las/los solicitantes que deseen concurrir a las pruebas de acceso a la Universidad Miguel Hernández de Elche para mayores de 40 años deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener o cumplir 40 años con anterioridad al 1 de octubre del año en que se celebren las pruebas.
2. No poseer ninguna titulación académica habilitante para acceder a la Universidad por otras vías de acceso.
3. Acreditar experiencia laboral y profesional en relación con la enseñanza universitaria oficial de Grado solicitada.

Artículo 4. Convocatoria de las pruebas.

La Universidad Miguel Hernández de Elche convocará anualmente las Pruebas de Acceso a la Universidad para mayores de 40 años, mediante la acreditación de experiencia laboral y profesional. La convocatoria con las fechas y lugares de celebración de las mismas, el período de matrícula, así como cualquier otra información de interés relacionada con estas Pruebas se anunciará con una antelación mínima de sesenta días y, con carácter general, las pruebas se celebrarán en los meses de febrero, marzo o abril.

La convocatoria será publicada en el tablón de anuncios del Registro General (Edificio Rectorado y Consejo Social. Avenida de la Universidad s/n. 03202. Elche-Alicante) y en la página web de la Universidad, en el apartado de acceso a la Universidad.

Artículo 5. Inscripción en las Pruebas.

El solicitante de las Pruebas de Acceso para mayores de 40 años, dirigirá la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Miguel Hernández de Elche, indicando la enseñanza universitaria oficial de Grado que desea cursar. Cada candidato sólo podrá solicitar la participación en una única prueba conducente al acceso a una enseñanza universitaria oficial de Grado.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad Miguel Hernández o en los Registros auxiliares de los Centros de Gestión de Campus, en horario de 9:00 a 14:00 horas durante el período de matrícula establecido en la convocatoria. A la solicitud se unirá la siguiente documentación:

- a) Una fotocopia del documento nacional de identidad, NIE o pasaporte.
- b) Comprobante bancario de haber abonado el precio público por la realización de las pruebas de acceso para mayores de 40 años, con las exenciones y bonificaciones aplicables que establezca la legislación vigente. El pago deberá efectuarse de forma obligatoria mediante recibo que será generado a través de la página web: www.umh.es/recibos.
- c) Documentación acreditativa de Experiencia Laboral y Profesional relacionada con la enseñanza universitaria oficial de Grado elegida.
- d) Documentación acreditativa de la Formación relacionada con la enseñanza universitaria oficial de Grado elegida.
- e) Documentación acreditativa del Conocimiento del Valenciano.
- f) Documentación acreditativa del Conocimiento de Idiomas comunitarios.

Artículo 6. Estructura de la prueba.

Las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 40 por acreditación de experiencia laboral y profesional se estructuran en dos fases:

1ª.FASE DE VALORACIÓN:

La valoración de los méritos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Experiencia Laboral y Profesional.

Se valorará dicha experiencia, con una calificación numérica expresada con dos decimales no pudiendo ser superior, dicha calificación, a 6 puntos. Dicha experiencia se valorará por el Tribunal, siempre y cuando la experiencia laboral y profesional se haya desarrollado en las familias profesionales adscritas a la rama de conocimiento a la que esté vinculada la enseñanza universitaria oficial de Grado elegida. En el Anexo I se describen las adscripciones de las familias profesionales, descritas en el Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, a las ramas de conocimiento establecidas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

En particular, se valorará la experiencia adquirida y demostrable en trabajos que se relacionen específicamente con la enseñanza universitaria oficial de Grado solicitada por el/la interesado/a hasta un máximo de 0.05 por mes completo de experiencia profesional y un hasta un máximo de 0.025 por mes completo para la experiencia no específica en las familias profesionales adscritas a la rama de conocimiento a la que esté vinculada la enseñanza universitaria oficial de Grado elegida.

Dicha experiencia profesional se considerará acreditada si se aporta contrato o nombramiento con funciones y certificación oficial de periodos de cotización al Régimen General de la Seguridad Social.

b) Formación.

Se valorará dicha formación, con una calificación numérica expresada con dos decimales no pudiendo ser superior, dicha calificación, a 2 puntos.

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento, cuyo contenido esté directamente relacionado con la enseñanza universitaria oficial de Grado solicitada, de duración igual o superior a 15 horas, que hayan sido cursados por el/la interesado/a, con arreglo a la siguiente escala: 0.002 puntos por hora.

Para los cursos de formación y perfeccionamiento, cuyo contenido esté incluido en las familias profesionales adscritas a la rama de conocimiento y no esté directamente relacionado con la enseñanza universitaria oficial de Grado solicitada, de duración igual o superior a 15 horas, que hayan sido cursados por el interesado, con arreglo a la siguiente escala: 0.001 puntos por hora.

c) Conocimiento de valenciano:

El conocimiento del valenciano se valorará con 1 punto como máximo, previa acreditación de estar en posesión del correspondiente certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià o por la Universidad Miguel Hernández de Elche, o por otras Universidades Valencianas, con arreglo a la siguiente escala:

- Conocimiento oral: 0,250 puntos
- Grado elemental: 0,5 puntos
- Grado medio: 0,75 puntos
- Grado superior: 1 punto

La valoración del conocimiento del valenciano se efectuará puntuando exclusivamente el nivel más alto obtenido.

d) Conocimiento de Idiomas comunitarios:

El conocimiento de idiomas comunitarios se valorará con 1 punto como máximo. Por cada curso completo superado de algún Idioma Comunitario en la Escuela Oficial de Idiomas 0,20 puntos. De la misma forma, podrán valorarse por el Tribunal las certificaciones equivalentes emitidas por entidades académicas de reconocido prestigio.

Como fecha límite para valoración de méritos de los candidatos, se considerará la última fecha de presentación de solicitudes para concurrir a la Pruebas de acceso para mayores de 40 años.

2ª. FASE DE ENTREVISTA PERSONAL:

Una vez superada la fase de valoración, y siempre y cuando el candidato haya obtenido una calificación mínima de 5 puntos, el Tribunal convocará al solicitante a la realización de una entrevista.

En la entrevista personal se valorará y apreciará la madurez e idoneidad de los candidatos para seguir con éxito la enseñanza universitaria oficial de Grado elegida. Esta prueba será calificada como APTO O NO APTO. A los candidatos que obtengan una calificación de NO APTO en la fase de la entrevista personal, se les considerará que no han superado la prueba de acceso para mayores de 40 años en la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Artículo 7. Calificación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 40 años.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de valoración, calificada de 0 a 10 y expresada con dos cifras decimales, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior, siempre y cuando el resultado de la fase de la entrevista haya sido calificado como APTO.

Se entenderá que el candidato ha superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 40 años, cuando obtenga un mínimo de cinco puntos en la calificación final.

Artículo 8.- Tribunal Calificador.

Al efecto de la organización y gestión del desarrollo de la Prueba de acceso para mayores de 40 años mediante la acreditación de la experiencia laboral y profesional, el Rector de la Universidad Miguel Hernández de Elche, nombrará un Tribunal compuesto por :

- Presidente (Funcionario de Carrera Doctor).
- Secretario (Funcionario de Carrera)
- 1 vocal por cada una de las siguientes ramas de conocimiento:
 - Arte y Humanidades
 - Ciencias Sociales y Jurídicas
 - Ciencias
 - Ciencias de la Salud
 - Ingeniería y Arquitectura

En la designación de los miembros del tribunal se deberá procurar una composición equilibrada entre mujeres y hombres, salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas.

La composición del tribunal será publicada en el en el tablón de anuncios del Registro General (Edificio Rectorado y Consejo Social. Avenida de la Universidad s/n. 03202. Elche-Alicante) y en la página web de la Universidad, en el apartado de acceso a la Universidad, en la misma resolución en el que se convoquen las pruebas, a efectos de posibles recusaciones.

El tribunal calificador evaluará las pruebas y resolverá las dudas y situaciones no previstas o que pudieran surgir en la aplicación de la presente normativa.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse y podrán ser recusados por los interesados cuando concurren en ellos las circunstancias previstas en el art. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

A efectos de comunicaciones, y de cualquier otra incidencia, el tribunal tendrá su sede en la Unidad de Acceso, Becas y Títulos (Edificio Hélike. Avenida de la Universidad s/n. 03202. Elche-Alicante). El funcionamiento del tribunal se adaptará a las normas establecidas en el capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Para el correcto desarrollo de las Pruebas corresponden al Tribunal, las siguientes competencias:

- a) El establecimiento de los criterios para la realización de la fase de valoración.
- b) El establecimiento de los criterios para la realización de la fase de la entrevista personal.
- c) La adopción de las medidas adecuadas para garantizar el secreto de la documentación aportada por los interesados.
- d) La resolución de las reclamaciones presentadas ante los resultados de las Pruebas.

Artículo 9. Reclamaciones.

1. Cada estudiante podrá, sobre la calificación otorgada, presentar ante la presidencia del tribunal una reclamación. El plazo de presentación de estas solicitudes será de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de las calificaciones. Dicho escrito se presentará por medio del Registro General o cualquiera de los registros auxiliares dirigidos al Presidente del Tribunal de las Pruebas de acceso para mayores de 40 años.

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones y una vez resueltas las mismas, en el caso de que se hubieren presentado, se publicará la relación definitiva de calificaciones. Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad Miguel Hernández en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que considere pertinente, de acuerdo con lo que disponen los artículos 107.1 y 114 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 27 noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14 de enero de 1999).

Finalmente, las pruebas que regulan el acceso a este grado para los mayores de 45 años serán reguladas por la Comunidad Valenciana a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, donde se determinarán el establecimiento de las líneas generales de la metodología, desarrollo y contenidos de los ejercicios que la integran, así como el establecimiento de los criterios y fórmulas de valoración.

Cada año el Consejo de Gobierno de la Universidad Miguel Hernández de Elche podrá establecer la realización de Pruebas de Competencia Lingüística para alumnos procedentes de sistemas educativos de Estados Miembros de la Unión Europea o los de otros Estados con los que se hayan suscrito Acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, siempre que dichos alumnos cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus universidades, que deseen ingresar en la Universidad Miguel Hernández de Elche, en aplicación del artículo 38.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su art. 2 apartado 2: Los estudiantes deberán poseer un adecuado conocimiento de la lengua en la que se imparten las enseñanzas. A tal efecto, las universidades podrán establecer pruebas que acrediten dicha competencia lingüística.

La Prueba de Competencia Lingüística se estructurará en dos partes:

Parte primera: Prueba de Lectura y comprensión de Texto.- En dicha Prueba el alumno redactará un resumen (mínimo 300 palabras) del texto propuesto en el enunciado del examen. En dicho resumen se valorará la capacidad de síntesis, claridad en la exposición y el uso correcto de la gramática española.

Parte segunda: Prueba de Gramática -Vocabulario.-

En dicha Prueba se resolverán cuestiones planteadas sobre el texto del enunciado en relación a aspectos gramaticales y de vocabulario. (Uso de sinónimos, significados de palabras marcadas en el texto propuesto, sustitución de elementos lingüísticos, etc.)

Para superar la Prueba será requisito obligatorio el superar cada una de las Pruebas con un 70% de la calificación asignada a cada Prueba. La calificación final será APTO o NO APTO.

4.3 APOYO A ESTUDIANTES

Sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados

La Universidad Miguel Hernández de Elche es consciente de las dificultades que entraña para los estudiantes de nuevo ingreso incorporarse a una organización tan compleja como es la Universidad, ha elaborado un programa de acogida cuya finalidad es la de facilitar a estos estudiantes la información y orientación necesaria para su correcta adaptación a la vida universitaria.

- Jornadas de Bienvenida a estudiantes de 1º curso universitario: El objetivo de estas jornadas es el de facilitar la incorporación de los estudiantes a la Universidad, eliminando las barreras que pudieran existir, como la falta de información sobre los servicios de la Universidad y el posterior desaprovechamiento de los mismos, los trámites administrativos que deberán realizar a lo largo de su titulación, los términos y conceptos que deben conocer, así como todos aquellos consejos que puedan resultar útiles para su adaptación al mundo universitario.

- Becarios AEIOU (atención estudiante y orientación universitaria): El becario AEIOU es un estudiante que se encarga principalmente de asesorar en diversas áreas (currículum, prácticas, becas, alojamiento...) a todos los estudiantes UMH que necesiten ayuda o tengan cualquier tipo de duda durante su estancia en la Universidad. Hay dos becarios AEIOU por cada facultad o Escuela, elegidos cada 6 meses mediante un proceso de selección, consistente en un examen sobre el funcionamiento de la UMH.

- Cursos de Nivelación: Es una iniciativa del Vicerrectorado de Estudiantes y Deporte de la Universidad Miguel Hernández que pretende ayudar a los estudiantes de nuevo ingreso a adquirir y/o afianzar los conocimientos en algunas materias básicas que presentan una mayor dificultad de aprendizaje, favorecer un primer contacto con los compañeros y una más rápida adaptación al mundo universitario.

Información desde la página principal de la Universidad (www.umh.es), el estudiante matriculado, además de acceder a información de carácter general como Normativas, Bibliotecas, Becas, Premios, Centros de Gestión de Campus, Prácticas en empresas, Creación de empresas, Oficina de Movilidad, Cultura y Extensión Universitaria, Deportes, Delegados de estudiantes, Defensor Universitario, Servicios a la Comunidad Universitaria, Buzón de Sugerencias o Novedades, accede con su clave personal a través de su acceso identificado a toda la información personalizada relativa a su expediente académico, al estado de situación de sus trámites administrativos (matrícula, becas, reconocimiento de créditos), tablón de anuncios, así como a la intranet de las diferentes asignaturas en las que se encuentra matriculado y que recogen toda la información particularizada de las mismas tales como materiales, anuncios, resultados de evaluaciones, etc.

- Atención al estudiante con discapacidad: Los cambios actuales en la estructura de los estudios universitarios, la diversidad funcional de nuestro alumnado, sus necesidades personales y las necesidades sociales han generado nuevas demandas a la universidad, y la UMH se ha hecho eco de éstas a través de su Normativa para la Integración de Personas con Discapacidad en la Universidad Miguel Hernández de Elche.

NORMATIVA PARA LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

Título I. De la Igualdad de Oportunidades de los miembros de la comunidad universitaria con discapacidad.

Artículo 1.

La Universidad Miguel Hernández de Elche, como institución de educación superior inspirada en los principios de democracia, igualdad, justicia y libertad, siendo uno de sus fines, la garantía de la dignidad de la persona y el libre desarrollo de su personalidad sin ningún tipo de discriminación, contempla en el artículo 2, objetivo e) de sus Estatutos la integración de las personas con discapacidad en todos los ámbitos.

Artículo 2.

La Universidad apoyará a los miembros de la comunidad universitaria con discapacidad, tanto en el acceso, como en el desarrollo académico y la transición al mundo laboral, así como en el desarrollo de sus funciones profesionales.

Artículo 3.

La Universidad Miguel Hernández de Elche garantizará la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad vinculadas a ella o en vías de acceso, considerándose tales, el personal de administración y servicios, el personal docente e investigador y los estudiantes.

Título II. De los Servicios específicos en materia de discapacidad.

Artículo 4. Creación del Área de Atención al Estudiante con Discapacidad.

Con el objeto de facilitar el desarrollo de las actividades del alumnado con discapacidad en la Universidad de Miguel Hernandez de Elche, se crea el Área de Atención al Estudiante con Discapacidad, que tendrá su sede en la Unidad de acceso, becas y títulos.

Artículo 5. Composición.

El Área estará compuesta, con carácter permanente, por la Dirección de la Unidad de acceso, becas y títulos y el personal de la Unidad de acceso, becas y títulos y, en su caso, el personal eventual que se considere necesario para la prestación del adecuado servicio.

Artículo 6. Funciones.

El Área de Atención al Estudiante con Discapacidad tendrá las funciones siguientes:

- a) Informar, orientar y asesorar sobre los recursos existentes para el alumnado de la Universidad Miguel Hernandez de Elche, así como la puesta a disposición de los mismos.
- b) Atender y gestionar las demandas que planteen los estudiantes que no puedan resolverse con los recursos en ese momento existentes.
- c) Plantear ante la Comisión Técnica de Atención al Estudiante con Discapacidad la resolución de los problemas y los informes técnicos.
- d) Informar a los profesores, a través de los Decanos o Directores de Centros, así como al Personal de Administración y Servicios, de las necesidades de los estudiantes para ser resueltas en el área de su competencia.
- e) Promover la sensibilización de los miembros de la comunidad universitaria sobre esta cuestión.
- f) Fomentar la colaboración con las entidades a las que estén asociados los estudiantes universitarios y, en su caso, promover los convenios de colaboración correspondientes con el fin de atender sus necesidades.
- g) Recabar y, en su caso, solicitar las ayudas necesarias de otros Organismos, Entidades y Administraciones Públicas que atiendan áreas de actuación de las que pueda beneficiarse el estudiante con discapacidad.
- h) Elaboración de proyectos y/o programas de actuación destinados a facilitar la integración del estudiante con discapacidad en la Universidad de Miguel Hernandez de Elche.
- i) Impulsar, a través del Observatorio Ocupacional, la celebración de convenios con empresas para facilitar su inserción laboral.
- j) Fomentar la elaboración de materiales propios de ayuda al discapacitado (guías de ayuda, de recursos, etc.).
- k) Realizar la evaluación de la propia Área, así como colaborar en facilitar información a otras entidades y organismos con competencia en la materia.
- l) Colaborar en la organización de eventos que incorporen a personas con discapacidad.
- m) Elaboración y mantenimiento de la página Web.
- n) Recabar y solicitar la ayuda del Centro de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado, para los programas que necesiten la incorporación de voluntarios.
- ñ) Elaborar los protocolos de actuación necesarios para el mejor funcionamiento del Área.
- o) Cualquier otra que se le encomiende por el Consejo de Gobierno.

Artículo 7. Procedimiento de actuación.

El protocolo a seguir, tanto para detectar las necesidades de los estudiantes discapacitados como para dar respuesta a las mismas, es el siguiente:

- 1.º Los estudiantes discapacitados que se matriculen en la Universidad de Miguel Hernandez de Elche podrán hacer constar, en el lugar habilitado a tal efecto en el impreso de matrícula, dicha situación, así como su deseo de que el Área de Atención al Estudiante con Discapacidad se ponga en contacto con él.
- 2.º El Área de Atención al Estudiante con Discapacidad, para los estudiantes que soliciten que ésta se ponga en contacto con ellos, solicitará el expediente de valoración de su discapacidad con la finalidad de conocer las adaptaciones que hayan sido y sean necesarias para cursar sus estudios.
- 3.º A cada estudiante que solicite la actuación del Área de Atención al Estudiante con Discapacidad se le citará a una entrevista que tendrá por objeto cumplimentar una ficha personal en la que consten, además de los datos personales, los medios materiales y las adaptaciones que precisen y las que la Comisión Técnica de Atención al Estudiante con Discapacidad considere apropiadas, una vez visto su caso en dicha Comisión.
- 4.º En el caso de que las necesidades no se puedan satisfacer de forma inmediata o se requiera realizar adaptaciones de especial complejidad, se remitirá el expediente a la Comisión Técnica de Atención al Estudiante con Discapacidad, que, mediante informe, determinará los procedimientos y adaptaciones más adecuadas para su integración en la Universidad de Miguel Hernandez de Elche.

Artículo 8. Creación Comisión Técnica de Atención al Estudiante con Discapacidad.

Con el propósito de atender de forma adecuada aquellas solicitudes de especial complejidad técnica, económica o de otra índole, se crea la Comisión Técnica de Atención al Estudiante con Discapacidad.

Artículo 9. Composición.

La Comisión Técnica de Atención al Estudiante con Discapacidad estará formada por:

Presidente: Vicerrector de Estudiantes y Extensión Universitaria o persona en quien delegue.

Vicepresidente: Director de la Unidad de Acceso, becas y Títulos.

Vocales:

Personal responsable de la Atención al estudiante.

Un profesor de la Universidad de Miguel Hernandez de Elche, del área de Psicología Evolutiva y de la Educación.

Un psicopedagogo de los Institutos de Educación Secundaria adscritos al distrito de la Universidad Miguel Hernández de Elche

Un estudiante con discapacidad de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Dos representantes de instituciones que tengan entre sus fines la atención a discapacitados.

Secretaría: Personal responsable de las Ayudas al Estudio.

Artículo 10. Funciones.

La función principal consistirá en emitir informes técnicos sobre los recursos solicitados o las adaptaciones Grado en Psicología por la Universidad Miguel Hernández de Elche necesarias para satisfacer de la forma más adecuada, en función de los recursos disponibles, las demandas de los estudiantes con discapacidad.

Artículo 11. Ejecución.

Los informes técnicos serán remitidos al el Vicerrectorado encargado la Coordinación de Pruebas de Acceso, en el caso de tratarse de adaptaciones de las pruebas de acceso y aptitud y al Decano o Director de Centro, en el caso de tratarse de adaptaciones curriculares de asignaturas del plan de estudios correspondiente, a efectos de su ejecución.

Título III. De las Adaptaciones Curriculares.

Artículo 12.

1. La Universidad garantizará que se realicen las oportunas adaptaciones curriculares, entendiéndose como tales las estrategias educativas de que dispone el profesorado con el fin de adecuar el proceso de enseñanza-aprendizaje a aquellos estudiantes que presentan una dificultad en el mismo.
2. A efectos de poner en marcha las adaptaciones curriculares ante la demanda de un estudiante con discapacidad o de un profesor, la Comisión Técnica de Atención al Estudiante con Discapacidad emitirá un informe y una propuesta, en caso necesario, de adaptación curricular que debe contar con el informe favorable del departamento universitario que tenga bajo su responsabilidad el área de conocimiento de la materia que se trate. En caso de conflicto entre los informes comentados, la Comisión Técnica de Atención al Estudiante con Discapacidad tendrá carácter dirimidor. En todo caso, estas adaptaciones respetarán, en lo que sea esencial, los objetivos fijados en los planes de estudio de cada materia.

Artículo 13

La Universidad facilitará los medios para garantizar la no discriminación en las diferentes pruebas de evaluación que se desarrollen en el ámbito universitario:

1. En relación a las Pruebas de Acceso a la Universidad (PAU), el Vicerrectorado encargado la Coordinación de Pruebas de Acceso, y en su caso la Comisión Técnica de Atención al Estudiante con Discapacidad, estudiará los informes de los orientadores de los Institutos de Enseñanza Secundaria sobre los alumnos con discapacidad, y tendrá en cuenta las medidas e intervenciones oportunas para que se desarrollen las pruebas de acceso en igualdad de condiciones para todos los alumnos.
2. En aquellas licenciaturas que requieran pruebas de acceso específicas, se estudiarán, de forma individualizada, las adaptaciones curriculares necesarias para que los estudiantes con discapacidad puedan realizarlas en igualdad de condiciones que el resto del alumnado.
3. En relación a las pruebas de evaluación de las asignaturas, la Comisión Técnica de Atención al Estudiante con Discapacidad realizará las recomendaciones necesarias para que el alumnado con discapacidad cuente con la ayuda precisa para progresar en su desarrollo y proceso de aprendizaje, de acuerdo con sus capacidades.

Título IV. De las Ayudas técnicas.

Artículo 14.

1. La Universidad Miguel Hernández de Elche deberá disponer del equipo técnico adecuado para las personas con necesidades especiales y deberá prevenir una partida presupuestaria con el fin de actualizar y restaurar este material técnico.
2. La Universidad Miguel Hernández de Elche articulará el aprendizaje del funcionamiento de estos aparatos a las personas que lo precisen.

Título V. De la accesibilidad y la vida independiente

Artículo 15. Sobre la accesibilidad interna.

1. La Universidad fomentará la vida independiente, defendiendo una participación activa de las personas con discapacidad en la comunidad universitaria. En este sentido, facilitará la accesibilidad del entorno, el acceso a la información y la participación en la vida universitaria.
2. En base a lo establecido en la Ley 3/1998, de 24 de junio, de Accesibilidad y Supresión de Barreras, la Universidad emprenderá acciones encaminadas a su cumplimiento.
3. La Universidad Miguel Hernández de Elche tomará todo tipo de medidas encaminadas a eliminar barreras arquitectónicas y de la comunicación, siguiendo criterios de accesibilidad universal y diseño para todos. Anualmente la Universidad Miguel Hernández de Elche emitirá un informe de barreras arquitectónicas donde se recoja, detalladamente, un estudio de cada campus en general y de los diferentes edificios en particular, y donde se proponga una solución que se deberá tramitar con máxima urgencia.

Artículo 16. Sobre la accesibilidad externa.

1. La Universidad Miguel Hernández de Elche garantizará el acceso efectivo a los campus a través de los diversos medios de transporte.
2. La Universidad Miguel Hernández de Elche velará para que las estaciones ferroviarias estén completamente adaptadas con el fin de que las personas con necesidades especiales puedan acceder a todos los centros, desde cualquiera de los andenes y para que los trenes tengan plazas reservadas y adaptadas.
3. Los autobuses de la Universidad Miguel Hernández de Elche y los de sus concesionarios deberán tener como mínimo una plaza destinada y adaptada a las personas con discapacidad.
4. La Universidad Miguel Hernández de Elche articulará un servicio de transporte adaptado y/o acompañado mientras que las medidas que se describen en los puntos anteriores de este artículo no se lleven a cabo.
5. En cada aparcamiento se reservaran las plazas de aparcamiento suficientes para miembros de la comunidad universitaria con discapacidad, que tendrán que acreditar el vehículo con la certificación que les entregará la institución competente.

Artículo 17. Sobre la accesibilidad a las TIC.

La Universidad, como institución docente e investigadora, potenciará el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, velando por que se cumplan criterios de accesibilidad y diseño para todos. Las personas con discapacidad deberán poder acceder a las nuevas tecnologías de la información mediante los ordenadores de las bibliotecas y salas de informática. Por esta razón, la Universidad Miguel Hernández de Elche dispondrá de ordenadores adaptados para la fácil accesibilidad de las personas con discapacidad.

Título VI. De la transición a la vida laboral

Artículo 18

Se prestará especial atención a la transición a la vida laboral como fin último de la formación académica, facilitando formación e información sobre las necesidades específicas en la integración laboral de las personas con discapacidad, así como la participación en proyectos encaminados a tal fin.

Artículo 19

1. Como medida facilitadora para acceder al mundo laboral, la Universidad formará en la búsqueda activa de empleo y recursos específicos, teniendo en cuenta la especificidad y diversidad de su alumnado.
2. El Observatorio Ocupacional pondrá a disposición de los estudiantes con discapacidad que hayan finalizado sus estudios universitarios un servicio de apoyo y seguimiento, previo consentimiento informado, a los efectos de facilitar su incorporación al mundo laboral.

Título VII. Del sistema de ayudas para estudiantes con discapacidad.

Artículo 20

La Universidad Miguel Hernández de Elche realizará una Convocatoria de Ayudas para estudiantes con discapacidad: el objeto de ésta es dotar a los estudiantes con discapacidad de las ayudas necesarias para el normal desarrollo de su actividad académica. Podrán participar todos los estudiantes de la Universidad que tengan reconocida legalmente una discapacidad, contemplando:

- a) Ayudas al transporte: gastos originados por los desplazamientos desde el lugar de residencia durante el curso académico al centro de estudios de alumnos con discapacidad que no pueden utilizar el transporte público o privado ordinario o que necesiten ayuda o acompañamiento en sus desplazamientos.
- b) Material didáctico y ayudas técnicas: adquisición de recursos técnicos o materiales específicos para uso exclusivo del alumno que lo precise como medida de adaptación.
- c) Asistencia personal: gastos originados por la contratación de asistente para actividades académicas o de la vida diaria durante la asistencia a clase, permitiendo becas para alumnos colaboradores.
- d) Otras necesidades especiales para el desarrollo de la actividad universitaria derivadas directamente de su situación.

Disposiciones finales

Estos Principios Normativos serán de aplicación, sin menoscabo del cumplimiento de la normativa vigente en materia de discapacidad.

Esta área de trabajo presta un servicio de ayuda y apoyo al alumno con diversidad funcional cuya misión fundamental es facilitar el acceso, la inclusión y la participación de todos los estudiantes con discapacidad en los diversos ámbitos educativos, culturales, deportivos, sociales, etc., de la vida universitaria, fomentando la igualdad de oportunidades de los miembros de la comunidad. Es también un área de colaboración, apoyo y orientación al profesorado para la prevención de dificultades en el proceso de enseñanza- aprendizaje, e información de recursos para atender al alumnado con discapacidad.

- Atención al estudiante extranjero: Además de una atención personalizada a través de los becarios AEIOU, toda aquella información que puede resultar de interés para un estudiante extranjero interesado en iniciar o continuar estudios en la UMH se encuentra recopilada en las páginas: <http://internacional.umh.es/> y <http://estudios.umh.es/>
- Alojamientos (programa NIDO): A través de la página web <http://ve.umh.es/nido/> la UMH facilita la disponibilidad, por parte de nuestros estudiantes, de una Red de Alojamientos.

4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias

MÍNIMO	MÁXIMO
0	6

Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios

MÍNIMO	MÁXIMO
0	36

Adjuntar Título Propio

Ver Apartado 4: Anexo 2.

Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional

MÍNIMO	MÁXIMO
0	36

El Consejo de Gobierno de la UMH en su sesión de 26 de octubre de 2011 aprobó la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos. Puede consultarse en la web: <http://www.umh.es/boumh>

NORMATIVA DE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS DE LOS TÍTULOS OFICIALES DE GRADO Y MÁSTER DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

Preámbulo

El Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, establece modificaciones de ciertos artículos del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, que afectan al reconocimiento de créditos de estudios universitarios oficiales.

Ante ello, se procede a adecuar a dichos preceptos la normativa propia de la Universidad Miguel Hernández de Elche (en adelante UMH) referente al reconocimiento y transferencia de créditos de los títulos de Grado y Máster universitario.

Artículo 1. Objeto de la presente normativa

Establecer los criterios normativos referentes al reconocimiento y transferencia de créditos aplicables en la UMH, en los estudios de Grado y Máster universitario, de acuerdo a lo expresado en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Artículo 2. Reconocimiento de créditos

2.1 Definición de reconocimiento de créditos

El artículo 6.2 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, establece que se entiende por reconocimiento la aceptación por una universidad de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas

oficiales, en la misma u otra universidad, son computados en otras distintas a efectos de la obtención de un título oficial. Asimismo, podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales o en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

La experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser también reconocida en forma de créditos, los cuales computarán a efectos de la obtención de un título oficial; siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.

En todo caso, no podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los trabajos de fin de Grado y Máster.

2.2. Criterios para el reconocimiento de créditos

2.2.1. Criterios básicos para el reconocimiento de créditos en los títulos de Grado

El artículo 13 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, establece que además de lo establecido en el artículo 6 de ese Real Decreto, el reconocimiento de créditos en las enseñanzas de Grado deberán respetar las siguientes reglas básicas:

- a) Siempre que el título al que se pretende acceder pertenezca a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento al menos 36 créditos correspondientes a materias de formación básica de dicha rama.
- b) Serán también objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en aquellas otras materias de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento del título al que se pretende acceder.
- c) El resto de los créditos podrán ser reconocidos por la Universidad teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos, bien en otras materias o enseñanzas cursadas por el estudiante o bien asociados a una previa experiencia profesional y los previstos en el plan de estudios o que tengan carácter transversal.

2.2.2. Criterios específicos para el reconocimiento de créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales en los títulos de Grado y Máster

Para poder ser reconocidos los créditos superados en cualquier asignatura o materia de enseñanzas universitarias oficiales, tanto españolas como extranjeras, deben ser tenidos en cuenta los siguientes extremos:

- a) Debe existir una adecuación entre las competencias, conocimientos, contenidos y créditos asociados a las materias o asignaturas de la enseñanza de origen y los contemplados en las asignaturas o materias de destino o bien que tengan carácter transversal.
- b) A los efectos indicados en el apartado anterior la equivalencia que debe darse para poder llevar a cabo el reconocimiento de créditos correspondientes será de al menos el 70%.
- c) Las asignaturas cursadas y superadas por estudiantes en otras titulaciones universitarias oficiales, tanto españolas como extranjeras, que no tengan una equivalencia con asignaturas básicas, obligatorias u optativas de los estudios de Grado en la UMH, podrán ser objeto de reconocimiento dentro de la materia ¿Competencias Transversales y Profesionales¿ siempre y cuando contribuyan a la adquisición de las competencias específicas y generales de los estudios de Grado de la UMH.

Estos créditos reconocidos computarán en el expediente académico de los estudiantes con la calificación de APTO, bajo el epígrafe ¿Créditos superados en otras titulaciones universitarias oficiales españolas y extranjeras¿.

2.3. Reconocimiento en los títulos de Grado por participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación

- a) De acuerdo al artículo 12.8 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010 de julio, se establece que, según el artículo 46.2.i) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. A efectos de lo anterior, el plan de estudios deberá contemplar la posibilidad de que los estudiantes obtengan un reconocimiento de, al menos, 6 créditos sobre el total de dicho plan de estudios, por la participación en las mencionadas actividades.
- b) Los estudiantes que tengan reconocidos créditos relativos a las actividades indicadas en su titulación de origen deberán solicitarlo de acuerdo al procedimiento establecido en el apartado 2.7. de esta normativa.

2.4. Reconocimiento de enseñanzas superiores oficiales en los títulos de Grado y Máster

Podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales en centros españoles o extranjeros, de acuerdo a los criterios establecidos en el apartado 2.2.2. de esta normativa y a la legislación vigente al efecto.

2.5. Reconocimiento de enseñanzas universitarias no oficiales en los títulos de Grado y Máster

a. Los créditos superados en cualquier enseñanza universitaria no oficial referente al artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de una universidad española podrán ser reconocidos en los mismos términos expresados en el apartado 2.2.2 de esta normativa.

b. El reconocimiento de créditos en concepto de enseñanzas no oficiales y experiencia profesional conjuntamente no podrá ser superior al 15% del total de créditos que constituye el plan de estudios.

c. No obstante lo indicado en el apartado anterior, los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado o, en su caso, ser objeto de reconocimiento en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido por un título oficial.

Esta excepción sólo cabe para los títulos propios de la UMH y, asimismo, se cumplan todos los requerimientos que establece el artículo 6.4 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

2.6. Reconocimiento por experiencia laboral y profesional acreditada en los títulos de Grado y Máster

a) Podrán ser reconocidos créditos por la experiencia profesional y laboral acreditada, siempre que esté relacionada con las competencias inherentes al título correspondiente.

b) El reconocimiento de créditos por este apartado, con carácter general, se realizará respecto a la materia ¿Competencias transversales y profesionales¿ en los estudios de Grado y en las materias ¿Optatividad del Máster¿ y/o ¿Prácticas¿ en los estudios de Máster.

c) El período mínimo de tiempo acreditado de experiencia laboral o profesional que debe acreditar el estudiante para solicitar el reconocimiento debe ser de 3 meses a tiempo completo o su equivalente a tiempo parcial.

2.7. Procedimiento de reconocimiento de créditos en los títulos de Grado y Máster

2.7.1. Solicitud de reconocimiento de créditos

a) El estudiante debe solicitar el reconocimiento de créditos en el Centro de Gestión de Campus correspondiente.

b) La documentación que se debe acompañar a la solicitud es la siguiente:

1. Estudiante procedente de estudios superiores oficiales españoles:

- Programas o guías docentes de las asignaturas superadas en la titulación de origen.
- Certificado académico personal o suplemento europeo al título en su caso.

En el caso de estudios extranjeros la documentación debe estar legalizada y traducida al español por traductor jurado. No se exige ningún tipo de legalización para los documentos si el país de origen es Suiza o pertenece a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo.

2. La acreditación de la experiencia profesional y laboral, podrá acreditarse mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Informe de la vida aboral.
- Certificado de la empresa u organismo en el que se refleje la actividad realizada por el estudiante y el período de tiempo de ejercicio, en el que se pueda constatar que la antigüedad laboral en el grupo de cotización que el solicitante considere, guarda relación con las competencias previstas en los estudios correspondientes. En el caso que no se pueda aportar por cierre patronal de la empresa, se presentará el contrato de trabajo correspondiente, que podrá ser considerado siempre que se pueda obtener del mismo la información necesaria sobre las competencias adquiridas.
- Si el estudiante ha realizado actividades en el Régimen General de Trabajadores Autónomos, se acreditará el epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas (IAE).
- Certificado de estar colegiado en ejercicio, en su caso.

- Certificado censal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el caso de que el estudiante ejerza como liberal no dado de alta como autónomo.

3. Estudiante que ha cursado enseñanzas universitarias no oficiales:

- Programas de las asignaturas superadas en el título propio.
- Certificado académico expedido por la universidad que aprobó el título propio.

c) Las solicitudes de reconocimiento de créditos serán resueltas por el Vicerrector competente en esta materia, previo informe del Decano o Director correspondiente en su caso.

d) El plazo de resolución de reconocimiento de créditos será establecido en el calendario académico de la universidad, no siendo nunca superior al 22 de diciembre del correspondiente curso académico.

e) La notificación de la resolución de la solicitud se efectuará al estudiante mediante aviso en su cuenta de correo institucional.

f) Las solicitudes de reconocimiento de créditos de aquellos estudiantes de la UMH de títulos en proceso de extinción, que continúen sus estudios en el título de Grado equivalente serán resueltas de acuerdo al procedimiento administrativo establecido al efecto.

2.7.2 Efectos del reconocimiento de créditos.

1. Los créditos reconocidos serán incorporados en el expediente del estudiante mediante indicación en la asignatura, del plan de estudios del título de la UMH que no deba ser cursada por el estudiante, del término ¿reconocido¿ y la calificación previamente obtenida en la titulación de origen. En el caso de que el reconocimiento de créditos se realice por varias asignaturas del título de origen, la calificación que se reflejará en el expediente del estudiante será la media ponderada de las notas consideradas en función de los créditos de las asignaturas.

En el caso de que las calificaciones aportadas por el estudiante se encuentren reflejadas de modo literal, se establecerán las siguientes equivalencias:

Nota literal
Calificación UMH

Aprobado
6

Notable
8

Sobresaliente
9,5

Matrícula de Honor
10

2. Asimismo, se deberá hacer mención en el expediente del estudiante de la Universidad, Facultad o Escuela y título de origen donde el estudiante ha superado los créditos reconocidos.

3. Los créditos reconocidos por actividades universitarias, experiencia laboral o profesional y títulos propios universitarios no oficiales, no dispondrán de calificación y, por tanto, no serán considerados para establecer la nota media del expediente del estudiante.

4. La UMH habilitará los procedimientos necesarios de automatización del reconocimiento de créditos.

2.7.3. Recurso de las resoluciones de reconocimiento de créditos

Contra una resolución de reconocimiento de créditos, el estudiante podrá presentar recurso potestativo de reposición ante el Rector.

Artículo 3. Transferencia de créditos

3.1 Definición de transferencia de créditos

El art. 6.6 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, expresa que la transferencia de cré-

ditos implica que, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, se incluirán la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

3.2. Solicitud de transferencia de créditos

1. La transferencia de créditos se realizará a petición del estudiante una vez que éste haya superado al menos el 50% de los créditos de la enseñanza en la que está matriculado.

2. En el caso de que el estudiante haya finalizados sus estudios no podrá solicitar la transferencia de créditos.

3. La documentación necesaria que debe aportar el estudiante es la siguiente: Certificación académica personal emitida por la Universidad de procedencia.

En el caso de estudios extranjeros la documentación debe estar legalizada y traducida al español por traductor jurado. No se exige ningún tipo de legalización si el país de origen es Suiza o pertenece a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo.

4. En el caso de que la titulación de origen sea de la UMH no cabrá que el estudiante aporte ningún documento en su solicitud.

5. La UMH establecerá el procedimiento administrativo de solicitud de transferencia de créditos e incorporación de los créditos transferidos en el expediente del estudiante de acuerdo a los siguientes criterios:

a. La información incorporada en el expediente del estudiante será transcripción literal de lo indicado en la certificación académica oficial.

b. La información que debe aparecer es la siguiente: universidad de origen, titulación de origen, nombre de la asignatura, número de créditos, tipo de asignatura, calificación y curso académico.

c. Podrán transferirse los créditos reconocidos en su titulación de origen en concepto de experiencia laboral y profesional, actividades universitarias o títulos propios que no hayan sido objeto de reconocimiento en la titulación de destino de la UMH.

d. Se notificará al estudiante en su cuenta de correo electrónico institucional la incorporación de los créditos transferidos en su expediente.

e. El estudiante podrá subsanar los errores materiales que pudieran existir dirigiendo un escrito a la unidad administrativa competente.

f. No cabrá la renuncia a los créditos transferidos.

Artículo 4. Incorporación de los créditos obtenidos en el Suplemento Europeo al Título

De acuerdo a lo establecido al art. 6.7 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursados en cualquier universidad, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título.

Artículo 5. Centros Adscritos

Los directores de los Centros Adscritos a la UMH deberán emitir informe de reconocimiento de créditos de sus estudiantes de títulos oficiales. Estos informes deberán ser remitidos al Vicerrectorado competente para su resolución y notificación posterior al Centro Adscrito.

Los Centros Adscritos establecerán los procedimientos que consideren pertinentes para la transferencia de créditos de sus estudiantes.

Disposición transitoria primera

Los títulos oficiales no adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior se regirán por las normativas aplicables a esos estudios.

Disposición derogatoria

Queda derogada la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la UMH, aprobada por Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 14 de enero de 2009.

Disposición final

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente al de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la UMH.

El reconocimiento de créditos mediante la acreditación de enseñanzas superiores no universitarias se puede expresar mediante el siguiente ejemplo:

- Título de **TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL.**

Materias del título objeto de reconocimiento	Materia del título de grado
Didáctica de la educación infantil. Expresión y comunicación. Desarrollo cognitivo y motor. Desarrollo socioafectivo. Habilidades sociales. Intervención con familias y atención a menores en riesgo social.	Se reconocen tres créditos de la materia Optatividad del Centro. Esta materia está integrada en el módulo Competencias Transversales y Profesionales.

Con la acreditación del Ciclo Formativo indicado el estudiante ha adquirido las competencias siguientes del Grado en Psicología: Establecer una buena comunicación interpersonal para dirigirse con eficiencia y empatía a la comunidad donde se trabaja y a los individuos con los que se relacione (CG9) y Conocer el funcionamiento normal y patológico de los procesos psicológicos básicos a partir de los cuales elaborar un diagnóstico (CE2).

--

NORMATIVA DE RECONOCIMIENTO DE COMPETENCIAS TRANSVERSALES Y PROFESIONALES DE LOS TÍTULOS DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

Exposición de motivos

Los planes de estudios de los títulos de Grado de la UMH contemplan la adquisición de competencias por parte del estudiante mediante la superación o acreditación de un módulo denominado Competencias Transversales y Profesionales.

Este módulo se podrá obtener cursando asignaturas optativas, realizando actividades o acreditando la adquisición de competencias mediante una experiencia laboral previa y la superación de estudios superiores no universitarios o estudios propios implantados por las propias universidades.

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real 861/2010, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, define en su artículo 12.8 que De acuerdo con el artículo 46.2.i de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. A efectos de lo anterior, el plan de estudios deberá contemplar la posibilidad de que los estudiantes obtengan un reconocimiento de al menos 6 créditos sobre el total de dicho plan de estudios, por la participación en las mencionadas actividades.

También, el citado Real Decreto expresa en su artículo 6 que podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales o en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. También añade que la experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser también reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título. Así, en el espíritu de profundizar en el reconocimiento de créditos entre enseñanzas de ámbito superior se muestra el Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior.

La experiencia acumulada por la implantación de los títulos de Grado en la UMH iniciada en el curso 2010/2011, así como la aprobación de las nuevas disposiciones normativas antedichas que amplían los motivos susceptibles de reconocimiento de créditos; ha motivado la elaboración de una nueva normativa de competencias transversales y profesionales de los títulos de Grado.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

La presente norma tiene por objeto establecer los criterios generales que rigen la oferta de asignaturas optativas, así como el reconocimiento de los créditos que comprenden el módulo de Competencias Transversales de las titulaciones de Grado de la UMH.

Artículo 2. Definición

1. Por materias optativas se entienden aquellas materias que promueven la intensificación de las competencias específicas de los estudios de Grado.
2. Las actividades de carácter transversal y profesional son aquellas actividades que promueven el desarrollo de competencias que trascienden a una titulación concreta y son aplicables a varios ámbitos del saber, y/o intensifican el desarrollo de competencias profesionales.
3. Los estudiantes elegirán libremente la asignatura optativa o actividad que deseen realizar y que responda mejor a sus necesidades formativas.

CAPÍTULO II. ASIGNATURAS OPTATIVAS Y ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE RECONOCIMIENTO

Artículo 3. Reconocimiento de créditos por la intensificación de competencias adquiridas mediante una oferta de asignaturas optativas

3.1. Reconocimiento de créditos

1. Se podrá reconocer hasta el máximo de créditos fijado por Optatividad que figura en el plan de estudios de cada título de grado por:

Asignaturas optativas que configuran el plan de estudios del título de grado.

Asignaturas optativas de otros planes de estudios de títulos de grado que pertenezcan a la misma rama de conocimiento. La propuesta de asignaturas optativas ofertadas a otros títulos de grado será elaborada por cada centro y aprobada por el Consejo de Gobierno de la UMH.

Asignaturas obligatorias de otros planes de estudios de títulos de grado que pertenezcan a la misma rama de conocimiento que sean complementos de formación de planes de estudios de máster universitario.

2. La preinscripción y matrícula de las asignaturas optativas se realizará de acuerdo a lo establecido en las normas de matriculación y el calendario académico de la UMH.
3. La calificación obtenida por la superación de dichas asignaturas optativas computará para la obtención de la media del expediente del estudiante.

3.2. Aprobación de la oferta de asignaturas optativas

1. Cada curso académico, el Vicerrector con competencias en la planificación de los estudios oficiales elevará la propuesta de créditos optativos que para cada título se pueda ofertar.
2. Las Facultades y Escuelas propondrán la oferta de asignaturas optativas para cada título, con la autorización del Departamento implicado en la docencia.
3. La oferta de asignaturas optativas susceptible de reconocimiento de créditos deberá estar contemplada en el Catálogo de materias optativas que, cada curso académico, deberá ser aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad Miguel Hernández de Elche.
4. La aprobación del Catálogo quedará condicionada a que la impartición de esta docencia no implique la necesidad de dotar nuevas plazas de profesorado.

Artículo 4. Reconocimiento de créditos por actividades transversales y profesionales

4.1. Actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación

1. Se podrá reconocer hasta 6 créditos por la participación de estudiantes en actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, de acuerdo al artículo 12.8 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
2. Las actividades expresadas en este artículo deben ser promovidas para su realización exclusivamente por el vicerrectorado competente en cada una de las áreas indicadas.
3. El vicerrectorado competente certificará la actividad realizada por el estudiante y el número de créditos que deban ser reconocidos.
4. El expediente del estudiante deberá reflejar el reconocimiento de este tipo de actividades expresando la descripción de las mismas y el número de créditos reconocidos. No computará este reconocimiento para la obtención de la media del expediente del estudiante.

4.1.a. Criterios de reconocimiento por actividades culturales, solidarias y de cooperación

La relación entre horas de dedicación o participación por actividad y créditos reconocidos será de 25 horas por crédito ECTS o fracción correspondiente con un mínimo de 0,5 ECTS.

4.1.b. Criterios de reconocimiento por actividades deportivas

Los créditos reconocidos por la participación en actividades deportivas según el tipo de competiciones y año tendrán los siguientes límites:

Ámbito de la competición	Créditos
Autonómicas o zonales	1
Nacional	1,5
Internacional	2

4.1.c. Los créditos reconocidos por actividad de representación y curso académico son los siguientes:

Actividad	Créditos
Claustro	1
Consejo de Gobierno	1
Consejo Social	1
Delegado de Grupo	1
Subdelegado de Grupo	0,25
Delegado de titulación	1
Subdelegado de titulación	0,5
Delegado de Centro	1,5
Vicedelegado de Centro	1
Secretario Delegación Estudiantes de Centro	0,5
Delegado de Departamento	0,25
Delegado General de Estudiantes	3
Vicedelegado General de Estudiantes	1,5
Secretario General de la Delegación de Estudiantes	1,5
Estudiante Asesor	1

4.2. Estudios propios y experiencia laboral y profesional

1. Podrá reconocerse la totalidad de los créditos optativos del Plan de Estudios del título de Grado por la superación y acreditación de enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, a los que se refiere

el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; así como por la experiencia laboral y profesional acreditada siempre que estén relacionados con las competencias inherentes a dicho título.

2. Tal y como expresa el artículo 6.3 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, el número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15% del total de créditos que constituyen el plan de estudios. El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de la media del expediente del estudiante.

4.2.a. Estudios propios

1. Los créditos por la superación de Estudios Propios que no sean reconocidos por asignaturas del Plan de Estudios de Grado, podrán ser reconocidos por los créditos establecidos en el módulo Competencias Transversales y Profesionales de dicho título, siempre que estén relacionados con las competencias inherentes a esa enseñanza.

2. Sólo cabrá el reconocimiento de aquellos estudios universitarios que no tengan carácter oficial con una carga lectiva mínima de 200 horas o 20 créditos ECTS, se rijan por una normativa de Estudios Propios de una universidad española, sean aprobados por el Consejo de Gobierno universitario de dicha universidad y contribuyan a la intensificación de competencias generales y/o específicas del título de Grado al cual se solicita el reconocimiento de créditos.

3. En aquellos Estudios Propios cuyo plan de estudios no esté reflejado en créditos ECTS, la relación de horas que exprese el Estudio Propio será de 25 horas por crédito ECTS, o la fracción correspondiente.

4. Sólo se reconocerán Estudios Propios que el estudiante haya sido evaluado positivamente en su totalidad.

4.2.b. Experiencia laboral y profesional

1. Los créditos por la acreditación de la experiencia laboral y profesional que no sean reconocidos por asignaturas del Plan de Estudios de Grado, podrán ser reconocidos por los créditos establecidos en el módulo Competencias Transversales y Profesionales de dicho título, siempre que esté relacionada con las competencias inherentes a esa enseñanza.

2. El período mínimo de tiempo acreditado por experiencia laboral o profesional es de 3 meses.

4.3. Estudios de Educación Superior no Universitaria

1. De acuerdo al Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior, podrán ser objeto de reconocimiento los estudios que conduzcan a la obtención de los siguientes títulos oficiales españoles de educación superior:

Graduado en Enseñanzas Artísticas.

Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.

Técnico Superior de Formación Profesional.

Técnico Deportivo Superior.

2. Con carácter general, únicamente podrán ser objeto de reconocimiento las enseñanzas completas que conduzcan a los títulos oficiales con validez en todo el territorio español enumerados en el apartado anterior. No obstante, podrán ser objeto de reconocimiento los períodos de estudios superados conducentes a titulaciones oficiales españolas de enseñanzas universitarias o artísticas de grado y los cursos de especialización referidos a un título oficial de Técnico Superior de Formación Profesional o de Técnico Deportivo Superior de Enseñanzas Deportivas, siempre que se acrediten oficialmente en créditos ECTS.

3. El reconocimiento de créditos por este apartado, con carácter general, se realizará respecto a asignaturas del Plan de Estudios del título de Grado. Aquellos créditos no reconocidos por asignaturas cabrá que sean reconocidos por los créditos del módulo Competencias Transversales y Profesionales del título de Grado, siempre y cuando esté relacionado con las competencias inherentes a dicha enseñanza.

4. El reconocimiento de estos créditos incorporará calificación cuando se realice por asignaturas del plan de estudios del título de grado; por lo que computará a efectos de baremación del expediente. En otro caso, no incorporará calificación y, por tanto, no baremará en el expediente del estudiante.

4.4. Programas de movilidad

1. Son las actividades que curse o realice un estudiante de la UMH desplazado a otra universidad con motivo de un programa de intercambio para cursar estudios oficiales, al margen de las reflejadas en el acuerdo académico del pertinente contrato.
2. Podrá reconocerse por este tipo de actividades hasta el máximo de créditos optativos establecidos en el Plan de Estudios del título de Grado.
3. En el caso de que no exista equivalencia en créditos, ésta se establecerá en un 1 crédito ECTS por cada 25 horas certificadas.

4.5. Conocimiento de idiomas extranjeros

1. Se reconocerá la acreditación del conocimiento de lenguas extranjeras hasta un máximo del total de créditos optativos establecidos en el Plan de Estudios correspondiente.
2. De acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, se establecerán los siguientes reconocimientos de créditos de acuerdo a la adquisición del estudiante de los siguientes niveles:

C2/C1	24
B2	12
B1	6

3. La certificación de dichos niveles deberá ser expedida por órganos oficiales con competencias para dicho acto.
4. Los créditos obtenidos en cada nivel no tienen carácter acumulable.
5. El expediente del estudiante deberá reflejar el reconocimiento de este tipo de actividades expresando la descripción de las mismas y el número de créditos reconocidos. No computará este reconocimiento para la obtención de la media del expediente del estudiante.

4.6. Conocimiento de lengua valenciana

1. Se reconocerá la acreditación del conocimiento de la lengua valenciana hasta un máximo del total de créditos establecidos en la Optatividad del Plan de Estudios correspondiente.
2. De acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas se establecerán los siguientes reconocimientos de créditos de acuerdo a la adquisición del estudiante de los siguientes niveles:

C2	12
C1	9
B2	6
B1	3

3. La certificación de dichos niveles deberá ser expedido por órganos oficiales con competencias para dicho acto.
4. Los créditos obtenidos en cada nivel no tienen carácter acumulable.
5. El expediente del estudiante deberá reflejar el reconocimiento de este tipo de actividades expresando la descripción de las mismas y el número de créditos reconocidos. No computará este reconocimiento para la obtención de la media del expediente del estudiante.

4.7. Prácticas en empresas o instituciones y prácticas internas en la UMH

1. Son prácticas realizadas por el estudiante en empresas, instituciones o en la UMH en virtud del pertinente convenio de colaboración.
2. El Observatorio Ocupacional de la UMH, conforme al Real Decreto 1707/2011 por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, gestionará las prácticas internas en la UMH y las de empresas privadas y otras instituciones.
3. Podrá reconocerse por este tipo de actividades hasta un máximo del total de créditos optativos establecidos en el Plan de Estudios correspondiente.
4. La relación entre las horas de dedicación por prácticas y créditos es de 25 horas por crédito o fracción correspondiente con un mínimo de 0,5 ECTS.
5. El reconocimiento de las prácticas expresadas en este apartado deberá acreditarse mediante el anexo al convenio de colaboración del Observatorio Ocupacional, y el certificado del tutor correspondiente.
6. El expediente del estudiante deberá reflejar el reconocimiento de este tipo de actividades expresando la descripción de las mismas y el número de créditos reconocidos. No computará este reconocimiento para la obtención de la media del expediente del estudiante.

4.8. Jornadas y Congresos Científicos, Ferias, Exposiciones Científico-Técnicas y Exposiciones Artísticas y Cursos de Perfeccionamiento/Especialización de la UMH

1. Son actividades formativas o eventos organizados por cualquier órgano de la UMH cuya realización contribuya a la adquisición de competencias generales y específicas del título de Grado por parte del estudiante.
2. Podrá reconocerse por este tipo de actividades hasta el máximo de 12 créditos optativos establecidos en el Plan de Estudios del título de Grado.
3. Los criterios de reconocimiento son los siguientes:

a. Asistencia a Cursos de Perfeccionamiento/Especialización de la UMH, así como a Jornadas y Congresos Científicos, Ferias, Exposiciones Científico-Técnicas y Exposiciones Artísticas:

0,5 créditos por la asistencia a jornadas, congresos y cursos con una duración igual o menor a 12,5 horas. En el caso de actividades de mayor duración se establecerá la equivalencia correspondiente.

b. Organización de Jornadas y Congresos Científicos, Ferias, Exposiciones Científico- Técnicas y Exposiciones Artísticas de la UMH.

	ECTS
Presidente y Vicepresidente	2
Secretario y Tesorero del Comité Organizador	1,5
Vocal del Comité Organizador	1

c. Reconocimiento de créditos por presentación de comunicaciones y ponencias:

Autores	ECTS
1	1,5
2	1
3	0,75
4 ó más	0,5

d. La acreditación de las actividades indicadas en este apartado, debe realizarse mediante una certificación que debe expresar la descripción de la actividad realizada y los créditos susceptibles de reconocimiento.

4.9. Créditos de estudios universitarios oficiales no reconocidos

1. De acuerdo al artículo 2.2.2.c, de la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de los Títulos Oficiales de Grado y Máster de la UMH, las asignaturas cursadas por estudiantes en otras titulaciones universitarias oficiales, tanto españolas como extranjeras, que no tengan una equivalencia con asignaturas básicas, obligatorias u optativas de los estudios de Grado de la UMH, podrán ser objeto de reconocimiento dentro de la materia ¿Optatividad del Centro¿ siempre y cuando contribuyan a la adquisición de competencias específicas y generales de los estudios de Grado de la UMH.

2. También serán objeto de reconocimiento los créditos reconocidos en otro Plan de Estudios relativos a las actividades contempladas en el artículo 12.8 del Real Decreto 1397/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010 de julio, de Universidades, por el que los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidaria y de cooperación; tal como establece el artículo 2.3., de la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de los Títulos Oficiales de Grado y Máster de la UMH.

3. El estudiante que desee que los créditos referidos en los párrafos anteriores sean reconocidos en la materia Optatividad del Centro debe solicitarlo de acuerdo a lo indicado en la siguiente normativa aportando la certificación académica del título universitario oficial.

4. El expediente del estudiante deberá reflejar el reconocimiento de las asignaturas o actividades expresando la descripción de las mismas y el número de créditos reconocidos.

CAPÍTULO III. SOLICITUDES Y RESOLUCIÓN

Artículo 5. Período para realizar las actividades

Todas las actividades contempladas en esta normativa, a excepción de la Experiencia Laboral y Profesional, los Estudios Superiores no universitarios, los Estudios Propios y el conocimiento de idiomas extranjeros o la lengua valenciana, deberán realizarse durante el período en el cual el estudiante está cursando los estudios de Grado en la UMH.

Artículo 6. Solicitudes y resolución

1. El Centro de Gestión de Campus correspondiente será el órgano administrativo competente en la gestión de las solicitudes de reconocimiento de créditos por competencias transversales y profesionales.

2. Las solicitudes se realizarán de acuerdo con el período establecido en el calendario académico.

3. Los plazos indicados en el punto anterior no afectan a la Experiencia Laboral y Profesional, los Estudios Superiores no universitarios y Estudios Propios. Estas solicitudes de reconocimiento deberán registrarse por lo establecido en el Calendario Académico para el Reconocimiento de créditos.

4. La documentación que debe aportar el estudiante en el caso de Estudios Propios, Experiencia Laboral y Profesional y Estudios Superiores no universitarios se registrará por lo establecido en el artículo 2.7 de la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de los Títulos Oficiales de Grado y Máster de la UMH.

5. El Vicerrector o Vicerrectora competente resolverá las solicitudes de reconocimiento de créditos por competencias transversales y profesionales.

6. El Servicio de gestión competente notificará al estudiante la resolución de reconocimiento de créditos.

7. En el caso de que el estudiante curse más de una titulación de grado de forma simultánea, el reconocimiento por la participación en las mismas actividades universitarias sólo se hará efectivo en una de ellas.

Artículo 7. Tasas

1. De acuerdo a la Ley 9/2011, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat, el estudiante deberá pagar el 25% del precio de matrícula de los créditos reconocidos; excepto para el reconocimiento de créditos por Experiencia Laboral y Profesional que el importe será del 100%.

2. No obstante lo indicado en el punto anterior, las tasas indicadas se adaptarán a las disposiciones legales que pudieran afectar al objeto de esta normativa.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Los Centros Adscritos de la UMH se regirán por lo establecido en la siguiente normativa.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la Normativa de Reconocimiento de Competencias Transversales y Profesionales en los Títulos de Graduado de la UMH, aprobada en Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2009.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

4.5 CURSO DE ADAPTACIÓN PARA TITULADOS

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS
Ver Apartado 5: Anexo 1.
5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS
Tareas dirigidas: Clases teóricas
Tareas dirigidas: Clases prácticas
Tareas compartidas: Seminarios
Tareas compartidas: Tutorías
Tareas autónomas del estudiante: Preparación clases teoría
Tareas autónomas del estudiante: Preparación trabajos clases práctica
Tareas autónomas del estudiante: Otras actividades
Tareas compartidas: Otras actividades
5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES
No existen datos
5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN
Se realizará un examen teórico que tendrá un valor máximo del 70% de la nota final. Se realizarán actividades en las prácticas, seminarios, tutorías y en trabajo autónomo no presencial, que tendrán un valor máximo del 30% de la nota final.
Evaluación continuada durante las clases teóricas y prácticas, Exámenes de preguntas tipo test de elección múltiple, Exámenes de preguntas tipo desarrollo, Evaluación de trabajos y memoria de las prácticas, Evaluación de exposiciones orales
La evaluación será continuada para estimular el proceso de aprendizaje. El peso de la evaluación continua en el que se valorarán las actividades realizadas en las clases teóricas y prácticas y el trabajo en los seminarios no será superior al 10% de la calificación final. Se realizará un examen final que tendrá un peso en la calificación de un 70%. El otro 20% restante será para seguimiento de las tutorías de los estudiantes.
MÓDULO TEÓRICO: Constituye el 50 por ciento de la nota final, siendo necesario aprobarlo con un cinco para superar a asignatura. MÓDULO PRÁCTICO: Constituye el otro 50 por ciento, es obligatorio y se valorará siempre que el módulo teórico se haya superado. NOTA FINAL DE LA ASIGNATURA: Suma ponderada de las notas obtenidas en cada uno de los módulos anteriores. Es decir: $\text{Nota final} = 0,5 \text{ Nota teórica} + 0,5 \text{ Nota práctica}$.
Se utilizará una evaluación continuada que estimule al estudiante a seguir el proceso de aprendizaje. El peso de la evaluación continua en el que se valorarán las actividades realizadas en las clases teóricas y prácticas y el trabajo los seminarios no será superior al 30% de la calificación final. Se realizará un examen final, con preguntas objetivas preguntas cortas de respuesta abierta, que tendrá un peso en la calificación de un 50%. El otro 20% restante será para seguimiento de las tutorías de los estudiantes.
La nota corresponderá en un 70 % a la del módulo teórico y en un 30 % a la del módulo práctico. A la nota resultante se añadirá la calificación del trabajo voluntario (hasta 1 punto) y la participación/intervención en clase (hasta 0.5 puntos). La evaluación de los contenidos teóricos consistirá en una prueba objetiva que supondrá el 70% de la nota final. evaluación de los contenidos prácticos se realizará a través de las memorias presentadas por los estudiantes y de sus exposiciones en grupo, suponiendo un 30% de la nota final. Adicionalmente, los estudiantes podrán aumentar calificación mediante la realización de trabajos individuales de profundización de la materia.
Se utilizará una evaluación continuada que estimule al estudiante a seguir el proceso de aprendizaje, en el que valorarán las actividades realizadas en las clases prácticas (30% de la nota total) y el trabajo en los seminarios (10% de la nota total). Además, se realizará un examen final de la parte teórica que incluirá preguntas objetivas y preguntas cortas, que tendrá un peso en la calificación de un 60%. Es imprescindible para superarla, tener independientemente estos tres módulos.
La evaluación de los contenidos teóricos consistirá en una prueba objetiva que supondrá el 70% de la nota final. evaluación de los contenidos prácticos se realizará a través de las memorias presentadas por los estudiantes y de sus exposiciones en grupo, suponiendo un 30% de la nota final. Adicionalmente, los estudiantes podrán aumentar calificación mediante la realización de trabajos individuales de profundización de la materia.
Se realizará un examen final, con preguntas objetivas que tendrá un peso en la calificación de un 60%. Las prácticas supondrán un 35% de la nota, el otro 5% restante se distribuirá entre seminarios y tutorías.
Se evaluará de manera continuada, a través de los trabajos teórico-prácticos (individuales y en grupo) realizarán tanto en las clases teóricas como prácticas semanalmente y corresponderá entre un 30% y un 40% nota. Paralelamente se establecerá un sistema de seminarios para el trabajo en grupo que corresponderá a un máximo del 10% de la nota. Se realizará un examen final, que tendrá un peso en la calificación entre un 50% y un 70%. Tener aprobados independientemente los tres módulos es imprescindible para superarla.

Se evaluará de manera continuada, a través de los trabajos teórico-prácticos (individuales y en grupo) que se realizarán tanto en las clases teóricas como prácticas semanalmente y corresponderá a un 40% de la nota. Paralelamente establecerá un sistema de seminarios para el trabajo en grupo que corresponderá al 10% de la nota. Se realizará examen final, tipo test, que tendrá un peso en la calificación de un 50%. Tener aprobados independientemente los tres módulos es imprescindible para superar la asignatura.		
Se realizará un examen con los contenidos de la teoría que tendrá un valor máximo del 70% de la nota final. realizarán actividades en las prácticas, seminarios, tutorías y en trabajo autónomo no presencial, que tendrán un valor máximo del 30% de la nota final. Para poder superarla el estudiante debe obtener al menos un 50% de la nota, en cada uno de los módulos.		
Se realizará un examen final que tendrá un peso en la calificación entre un 50% y un 70%. El otro 30%/50% restante será para seguimiento de las tutorías de los estudiantes y los trabajos prácticos.		
Se utilizará una evaluación continuada que estimule al estudiante a seguir el proceso de aprendizaje. El peso evaluación continua en el que se valorarán las actividades realizadas en las clases teóricas y prácticas y el trabajo los seminarios no será superior al 45% de la calificación final. Se realizará un examen final que tendrá un peso en calificación de un 50%. El 5% restante será para seguimiento de las tutorías de los estudiantes.		
Para poder presentarse al examen de teoría el/la alumno/a deberá haber entregado la práctica con anterioridad fecha del examen o al inicio del mismo. La nota final supondrá la suma del módulo teórico (50%-70%) y del módulo práctico (30%-45%) de la nota final y la asistencia a seminarios (0-5%). Sólo se sumará la calificación obtenida en las 3 partes si el/la estudiante ha obtenido un 5 como mínimo en la nota de teoría (antes de ponderarla).		
Del programa teórico: Computará hasta un 45% sobre la nota final. Del programa práctico: A. Evaluación de los informes de las prácticas que computará hasta un 45% sobre la nota final. B. LA ASISTENCIA A LAS SESIONES PRÁCTICAS ES OBLIGATORIA, en la nota final se evaluará la participación en las prácticas. Esto computará hasta un 10% sobre la nota final. Debe obtenerse un 5 como mínimo en cada parte para calcular la nota final TODAS LAS NOTAS SERÁN PONDERADAS SOBRE 10 Y SE APLICARÁ LA SIGUIENTE FÓRMULA: Nota final =nota teórica x 0,45 +nota memoria prácticas x 0.45 +nota actitud en prácticas x 0.1		
La calificación final será el resultado de: - Asistencia durante el periodo de estancias - Evaluación/informe del tutor profesional sobre el desempeño durante el periodo de prácticas - Evaluación de la memoria de estancias		
Se valorarán como mínimo los siguientes aspectos, cuyo peso individual no superará el 40% de la nota final: Presentación y claridad expositiva, Originalidad y calidad del trabajo, Capacidad de síntesis, Capacidad crítica		
5.5 NIVEL 1: Básico		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Anatomía		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
Básica	Ciencias de la Salud	Anatomía Humana
ECTS NIVEL2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

NIVEL 3: Fundamentos morfológicos y fisiológicos de la conducta		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Neuroanatomía. Estructura y función de los principales sistemas orgánicos y su regulación.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Comprender la estructura y funcionamiento del cuerpo humano, en las distintas fases del desarrollo.		
CG4 - Reconocer las diferencias entre el funcionamiento normal del cuerpo humano y sus alteraciones y determinar el impacto de los determinantes de la salud de la población (demográficos, ambientales, sociales y culturales) y sus efectos.		
CG11 - Capacidad de actualización, consolidación e integración de los nuevos conocimientos para la mejora del ejercicio profesional utilizando las técnicas de autoaprendizaje continuado y el análisis crítico		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Comprender las bases de la conducta humana a partir de las fuentes de información científica en Psicología y otras disciplinas del ámbito de la salud.		
CE2 - Conocer el funcionamiento normal y patológico de los procesos psicológicos básicos a partir de los cuáles poder elaborar un diagnóstico.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Tareas dirigidas: Clases teóricas	30	100
Tareas dirigidas: Clases prácticas	30	100
Tareas compartidas: Seminarios	2	50
Tareas compartidas: Tutorías	6	50

Tareas autónomas del estudiante: Preparación clases teoría	45	0
Tareas autónomas del estudiante: Preparación trabajos clases práctica	22	0
Tareas autónomas del estudiante: Otras actividades	15	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
No existen datos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Se realizará un examen teórico que tendrá un valor máximo del 70% de la nota final. Se realizarán actividades en las prácticas, seminarios, tutorías y en trabajo autónomo no presencial, que tendrán un valor máximo del 30% de la nota final.	0.0	0.0
NIVEL 2: Biología		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
Básica	Ciencias de la Salud	Biología
ECTS NIVEL2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Fundamentos biológicos de la conducta		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Citología, histología. Mensajeros celulares. Bases celulares de la herencia y genética de la conducta.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Comprender la estructura y funcionamiento del cuerpo humano, en las distintas fases del desarrollo.		
CG4 - Reconocer las diferencias entre el funcionamiento normal del cuerpo humano y sus alteraciones y determinar el impacto de los determinantes de la salud de la población (demográficos, ambientales, sociales y culturales) y sus efectos.		
CG11 - Capacidad de actualización, consolidación e integración de los nuevos conocimientos para la mejora del ejercicio profesional utilizando las técnicas de autoaprendizaje continuado y el análisis crítico		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Comprender las bases de la conducta humana a partir de las fuentes de información científica en Psicología y otras disciplinas del ámbito de la salud.		
CE2 - Conocer el funcionamiento normal y patológico de los procesos psicológicos básicos a partir de los cuáles poder elaborar un diagnóstico.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Tareas dirigidas: Clases teóricas	30	100
Tareas dirigidas: Clases prácticas	30	100
Tareas compartidas: Seminarios	2	50
Tareas compartidas: Tutorías	6	50
Tareas autónomas del estudiante: Preparación clases teoría	45	0
Tareas autónomas del estudiante: Preparación trabajos clases práctica	22	0
Tareas autónomas del estudiante: Otras actividades	15	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
No existen datos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Se realizará un examen teórico que tendrá un valor máximo del 70% de la nota final. Se realizarán actividades en las	0.0	0.0

prácticas, seminarios, tutorías y en trabajo autónomo no presencial, que tendrán un valor máximo del 30% de la nota final.		
NIVEL 2: Bioquímica		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
Básica	Ciencias de la Salud	Bioquímica
ECTS NIVEL2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
Lenguas en las que se imparte		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Fundamentos de neurociencia y neuroquímica de la conducta		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
Lenguas en las que se imparte		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		

Métodos y técnicas en neurociencias. Actividad bioeléctrica de las células excitables. Fisiología sensorial, del sueño y de la motricidad.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Comprender la estructura y funcionamiento del cuerpo humano, en las distintas fases del desarrollo.		
CG4 - Reconocer las diferencias entre el funcionamiento normal del cuerpo humano y sus alteraciones y determinar el impacto de los determinantes de la salud de la población (demográficos, ambientales, sociales y culturales) y sus efectos.		
CG11 - Capacidad de actualización, consolidación e integración de los nuevos conocimientos para la mejora del ejercicio profesional utilizando las técnicas de autoaprendizaje continuado y el análisis crítico		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Comprender las bases de la conducta humana a partir de las fuentes de información científica en Psicología y otras disciplinas del ámbito de la salud.		
CE2 - Conocer el funcionamiento normal y patológico de los procesos psicológicos básicos a partir de los cuáles poder elaborar un diagnóstico.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Tareas dirigidas: Clases teóricas	45	100
Tareas dirigidas: Clases prácticas	15	100
Tareas autónomas del estudiante: Preparación clases teoría	55	0
Tareas autónomas del estudiante: Preparación trabajos clases práctica	5	0
Tareas compartidas: Otras actividades	30	50
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
No existen datos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Evaluación continuada durante las clases teóricas y prácticas, Exámenes de preguntas tipo test de elección múltiple, Exámenes de preguntas tipo desarrollo, Evaluación de trabajos y memoria de las prácticas, Evaluación de exposiciones orales	0.0	0.0
NIVEL 2: Deontología y Práctica Profesional		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
6		
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Principios generales del código deontológico para la práctica profesional en el campo de la Psicología, con especial hincapié en el ámbito de la salud.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG3 - Conocer la legislación existente para el ejercicio de la profesión.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE5 - Ser capaz de adaptar la intervención profesional a diferentes contextos y situaciones profesionales, trabajando en equipos interdisciplinarios, tanto en el medio hospitalario, como en Atención Primaria, como en otros contextos organizativos de actuación profesional.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Tareas dirigidas: Clases teóricas	30	100
Tareas dirigidas: Clases prácticas	30	100
Tareas compartidas: Seminarios	2	50
Tareas compartidas: Tutorías	6	50
Tareas autónomas del estudiante: Preparación clases teoría	45	0
Tareas autónomas del estudiante: Preparación trabajos clases práctica	22	0
Tareas autónomas del estudiante: Otras actividades	15	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
No existen datos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Del programa teórico: Computará hasta un 45% sobre la nota final. Del programa práctico: A. Evaluación de los informes de las prácticas que computará hasta un 45% sobre la nota final. B. LA ASISTENCIA A LAS SESIONES PRÁCTICAS ES OBLIGATORIA, en la nota final se evaluará la participación en las prácticas.	0.0	0.0

<p>Esto computará hasta un 10% sobre la nota final. Debe obtenerse un 5 como mínimo en cada parte para calcular la nota final TODAS LAS NOTAS SERÁN PONDERADAS SOBRE 10 Y SE APLICARÁ LA SIGUIENTE FÓRMULA: Nota final =nota teórica x 0,45 +nota memoria prácticas x 0.45 +nota actitud en prácticas x 0.1</p>		
NIVEL 2: Educación		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
Básica	Ciencias Sociales y Jurídicas	Educación
ECTS NIVEL2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Psicología del desarrollo: Infancia y adolescencia		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No

ITALIANO		OTRAS	
No		No	
NIVEL 3: Psicología del desarrollo: Adultez y vejez			
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3			
CARÁCTER		ECTS ASIGNATURA	
Básica		6	
DESPLIEGUE TEMPORAL			
ECTS Semestral 1		ECTS Semestral 2	
		6	
ECTS Semestral 4		ECTS Semestral 5	
ECTS Semestral 7		ECTS Semestral 8	
ECTS Semestral 10		ECTS Semestral 11	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE			
CASTELLANO		CATALÁN	
Sí		No	
GALLEGO		VALENCIANO	
No		No	
FRANCÉS		ALEMÁN	
No		No	
ITALIANO		OTRAS	
No		No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE			
5.5.1.3 CONTENIDOS			
Contextos, mecanismos aspectos y etapas de desarrollo en la infancia y la adolescencia, Desarrollo de los diferentes procesos psicológicos en las última etapas del ciclo vital: edad adulta y vejez.			
5.5.1.4 OBSERVACIONES			
5.5.1.5 COMPETENCIAS			
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES			
CG1 - Comprender la estructura y funcionamiento del cuerpo humano, en las distintas fases del desarrollo.			
CG4 - Reconocer las diferencias entre el funcionamiento normal del cuerpo humano y sus alteraciones y determinar el impacto de los determinantes de la salud de la población (demográficos, ambientales, sociales y culturales) y sus efectos.			
CG7 - Capacidad para analizar, evaluar y valorar las situaciones individuales y colectivas identificar problemas, interpretar datos y formular soluciones a los problemas individuales o colectivos.			
CG11 - Capacidad de actualización, consolidación e integración de los nuevos conocimientos para la mejora del ejercicio profesional utilizando las técnicas de autoaprendizaje continuado y el análisis crítico			
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES			
No existen datos			
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS			
CE1 - Comprender las bases de la conducta humana a partir de las fuentes de información científica en Psicología y otras disciplinas del ámbito de la salud.			
CE2 - Conocer el funcionamiento normal y patológico de los procesos psicológicos básicos a partir de los cuáles poder elaborar un diagnóstico.			
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS			
ACTIVIDAD FORMATIVA		HORAS	
Tareas dirigidas: Clases teóricas		60	
		PRESENCIALIDAD	
		100	

Tareas dirigidas: Clases prácticas	60	100
Tareas compartidas: Seminarios	4	50
Tareas compartidas: Tutorías	12	50
Tareas autónomas del estudiante: Preparación clases teoría	90	0
Tareas autónomas del estudiante: Preparación trabajos clases práctica	44	0
Tareas compartidas: Otras actividades	30	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
No existen datos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
La evaluación será continuada para estimular el proceso de aprendizaje. El peso de la evaluación continua en el que se valorarán las actividades realizadas en las clases teóricas y prácticas y el trabajo en los seminarios no será superior al 10% de la calificación final. Se realizará un examen final que tendrá un peso en la calificación de un 70%. El otro 20% restante será para seguimiento de las tutorías de los estudiantes.	0.0	0.0
NIVEL 2: Estadística		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
Básica	Ciencias de la Salud	Estadística
ECTS NIVEL2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Análisis de datos en ciencias del comportamiento		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral

DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Metodologías observacional, selectiva y experimental. Metodologías cualitativas. Metodologías cuantitativas Estadística descriptiva. Estadística Inferencial.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG7 - Capacidad para analizar, evaluar y valorar las situaciones individuales y colectivas identificar problemas, interpretar datos y formular soluciones a los problemas individuales o colectivos.		
CG11 - Capacidad de actualización, consolidación e integración de los nuevos conocimientos para la mejora del ejercicio profesional utilizando las técnicas de autoaprendizaje continuado y el análisis crítico		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE3 - Ser capaz de conducir una entrevista y aplicar correctamente tests, pruebas diagnósticas y otras herramientas de evaluación psicológica. En su caso, ser capaz de diseñar herramientas básicas para la evaluación y diagnóstico psicológico.		
CE4 - Saber analizar e interpretar adecuadamente los resultados de otras evaluaciones e intervenciones psicológicas llevadas a cabo por otros profesionales.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Tareas dirigidas: Clases teóricas	30	100
Tareas dirigidas: Clases prácticas	30	100
Tareas compartidas: Seminarios	2	50
Tareas compartidas: Tutorías	6	50
Tareas autónomas del estudiante: Preparación clases teoría	45	0
Tareas autónomas del estudiante: Preparación trabajos clases práctica	22	0
Tareas autónomas del estudiante: Otras actividades	15	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
No existen datos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
MÓDULO TEÓRICO: Constituye el 50 por ciento de la nota final, siendo necesario aprobarlo con un cinco para superar a asignatura. MÓDULO PRÁCTICO: Constituye el otro 50 por ciento, es obligatorio y se valorará siempre que el módulo teórico se haya superado. NOTA FINAL DE LA ASIGNATURA: Suma ponderada de las notas obtenidas en cada uno de los módulos anteriores. Es decir: Nota final = 0,5 Nota teórica + 0,5 Nota práctica.	0.0	0.0
NIVEL 2: Fisiología		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
Básica	Ciencias de la Salud	Fisiología
ECTS NIVEL2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Psicobiología		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Psicobiología de la motivación, emoción, aprendizaje, memoria, trastornos mentales y adicciones.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Comprender la estructura y funcionamiento del cuerpo humano, en las distintas fases del desarrollo.		
CG4 - Reconocer las diferencias entre el funcionamiento normal del cuerpo humano y sus alteraciones y determinar el impacto de los determinantes de la salud de la población (demográficos, ambientales, sociales y culturales) y sus efectos.		
CG11 - Capacidad de actualización, consolidación e integración de los nuevos conocimientos para la mejora del ejercicio profesional utilizando las técnicas de autoaprendizaje continuado y el análisis crítico		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Comprender las bases de la conducta humana a partir de las fuentes de información científica en Psicología y otras disciplinas del ámbito de la salud.		
CE2 - Conocer el funcionamiento normal y patológico de los procesos psicológicos básicos a partir de los cuáles poder elaborar un diagnóstico.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Tareas dirigidas: Clases teóricas	30	100
Tareas dirigidas: Clases prácticas	30	100
Tareas compartidas: Seminarios	2	50
Tareas compartidas: Tutorías	6	50
Tareas autónomas del estudiante: Preparación clases teoría	45	0
Tareas autónomas del estudiante: Preparación trabajos clases práctica	22	0
Tareas autónomas del estudiante: Otras actividades	15	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
No existen datos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Se realizará un examen teórico que tendrá un valor máximo del 70% de la nota final. Se realizarán actividades en las	0.0	0.0

prácticas, seminarios, tutorías y en trabajo autónomo no presencial, que tendrán un valor máximo del 30% de la nota final.		
NIVEL 2: Psicología		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
Básica	Ciencias de la Salud	Psicología
ECTS NIVEL2	18	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6	12	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
Lenguas en las que se imparte		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Fundamentos de psicología		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
Lenguas en las que se imparte		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Historia de la psicología		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		

CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Procesos psicológicos básicos		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
La naturaleza de la Psicología. La Psicología: ciencia y profesión. La Psicología y el ser humano. Génesis de la conducta humana. Niveles de análisis y de integración de la conducta. Campos de aplicación de la Psicología, Historia, teorías y sistemas en Psicología, Atención. Percepción. Memoria.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Comprender la estructura y funcionamiento del cuerpo humano, en las distintas fases del desarrollo.		
CG2 - Conocer los factores económicos, culturales y sociales que afectan a las profesiones de ciencias de la salud, así como las implicaciones económicas, éticas y sociales, de las decisiones profesionales.		
CG4 - Reconocer las diferencias entre el funcionamiento normal del cuerpo humano y sus alteraciones y determinar el impacto de los determinantes de la salud de la población (demográficos, ambientales, sociales y culturales) y sus efectos.		
CG5 - Aplicar el código ético y deontológico de la profesión, considerando los derechos de los usuarios y la legislación vigente		
CG8 - Valorar críticamente la información y aplicar el método científico para la mejora de la práctica profesional.		
CG11 - Capacidad de actualización, consolidación e integración de los nuevos conocimientos para la mejora del ejercicio profesional utilizando las técnicas de autoaprendizaje continuado y el análisis crítico		
CG12 - Capacidad para utilizar y promover la innovación y creatividad para la solución de los problemas profesionales		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Comprender las bases de la conducta humana a partir de las fuentes de información científica en Psicología y otras disciplinas del ámbito de la salud.		
CE2 - Conocer el funcionamiento normal y patológico de los procesos psicológicos básicos a partir de los cuáles poder elaborar un diagnóstico.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Tareas dirigidas: Clases teóricas	90	100
Tareas dirigidas: Clases prácticas	90	100
Tareas compartidas: Seminarios	6	50
Tareas compartidas: Tutorías	18	50
Tareas autónomas del estudiante: Preparación clases teoría	135	0
Tareas autónomas del estudiante: Preparación trabajos clases práctica	66	0
Tareas autónomas del estudiante: Otras actividades	45	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
No existen datos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Se utilizará una evaluación continuada que estimule al estudiante a seguir el proceso de aprendizaje. El peso de la evaluación continua en el que se valorarán las actividades realizadas en las clases teóricas y prácticas y el trabajo los seminarios no será superior al 30% de la calificación final. Se realizará un examen final, con preguntas objetivas preguntas cortas de respuesta abierta, que tendrá un peso en la calificación de un 50%. El otro 20% restante será para seguimiento de las tutorías de los estudiantes.	0.0	0.0
NIVEL 2: Metodología de las Ciencias del Comportamiento		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	

ECTS NIVEL 2		12
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
6	6	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Medición en psicología. Teorías y Técnicas de construcción de tests, escalas y cuestionarios, Técnicas de análisis multivariado. Modelos estructurales. Diseño avanzado: análisis multivariado de la varianza y análisis discriminante.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG4 - Reconocer las diferencias entre el funcionamiento normal del cuerpo humano y sus alteraciones y determinar el impacto de los determinantes de la salud de la población (demográficos, ambientales, sociales y culturales) y sus efectos.		
CG5 - Aplicar el código ético y deontológico de la profesión, considerando los derechos de los usuarios y la legislación vigente		
CG7 - Capacidad para analizar, evaluar y valorar las situaciones individuales y colectivas identificar problemas, interpretar datos y formular soluciones a los problemas individuales o colectivos.		
CG8 - Valorar críticamente la información y aplicar el método científico para la mejora de la práctica profesional.		
CG11 - Capacidad de actualización, consolidación e integración de los nuevos conocimientos para la mejora del ejercicio profesional utilizando las técnicas de autoaprendizaje continuado y el análisis crítico		
CG12 - Capacidad para utilizar y promover la innovación y creatividad para la solución de los problemas profesionales		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE3 - Ser capaz de conducir una entrevista y aplicar correctamente tests, pruebas diagnósticas y otras herramientas de evaluación psicológica. En su caso, ser capaz de diseñar herramientas básicas para la evaluación y diagnóstico psicológico.		
CE4 - Saber analizar e interpretar adecuadamente los resultados de otras evaluaciones e intervenciones psicológicas llevadas a cabo por otros profesionales.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Tareas dirigidas: Clases teóricas	60	100
Tareas dirigidas: Clases prácticas	60	100

Tareas compartidas: Seminarios	4	50
Tareas compartidas: Tutorías	12	50
Tareas autónomas del estudiante: Preparación clases teoría	90	0
Tareas autónomas del estudiante: Preparación trabajos clases práctica	44	0
Tareas autónomas del estudiante: Otras actividades	30	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
No existen datos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
MÓDULO TEÓRICO: Constituye el 50 por ciento de la nota final, siendo necesario aprobarlo con un cinco para superar a asignatura. MÓDULO PRÁCTICO: Constituye el otro 50 por ciento, es obligatorio y se valorará siempre que el módulo teórico se haya superado. NOTA FINAL DE LA ASIGNATURA: Suma ponderada de las notas obtenidas en cada uno de los módulos anteriores. Es decir: Nota final = 0,5 Nota teórica + 0,5 Nota práctica.	0.0	0.0
NIVEL 2: Psicobiología		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
		6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Métodos y técnicas en Psicofarmacología. Mecanismos de acción de los psicofármacos. Tratamientos.		

5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Comprender la estructura y funcionamiento del cuerpo humano, en las distintas fases del desarrollo.		
CG4 - Reconocer las diferencias entre el funcionamiento normal del cuerpo humano y sus alteraciones y determinar el impacto de los determinantes de la salud de la población (demográficos, ambientales, sociales y culturales) y sus efectos.		
CG11 - Capacidad de actualización, consolidación e integración de los nuevos conocimientos para la mejora del ejercicio profesional utilizando las técnicas de autoaprendizaje continuado y el análisis crítico		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Comprender las bases de la conducta humana a partir de las fuentes de información científica en Psicología y otras disciplinas del ámbito de la salud.		
CE2 - Conocer el funcionamiento normal y patológico de los procesos psicológicos básicos a partir de los cuáles poder elaborar un diagnóstico.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Tareas dirigidas: Clases teóricas	30	100
Tareas dirigidas: Clases prácticas	30	100
Tareas compartidas: Seminarios	2	50
Tareas compartidas: Tutorías	6	50
Tareas autónomas del estudiante: Preparación clases teoría	45	0
Tareas autónomas del estudiante: Preparación trabajos clases práctica	22	0
Tareas autónomas del estudiante: Otras actividades	15	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
No existen datos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Se realizará un examen con los contenidos de la teoría que tendrá un valor máximo del 70% de la nota final. realizarán actividades en las prácticas, seminarios, tutorías y en trabajo autónomo no presencial, que tendrán un valor máximo del 30% de la nota final. Para poder superarla el estudiante debe obtener al menos un 50% de la nota, en cada uno de los módulos.	0.0	0.0
NIVEL 2: Psicología Básica		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	19,5	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
		7,5
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6

12		
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Aprendizaje y Condicionamiento, Motivación y emoción, Mecanismos de razonamiento y solución de problemas. Pensamiento productivo. Comprensión y producción del lenguaje. Lenguaje y pensamiento.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Comprender la estructura y funcionamiento del cuerpo humano, en las distintas fases del desarrollo.		
CG4 - Reconocer las diferencias entre el funcionamiento normal del cuerpo humano y sus alteraciones y determinar el impacto de los determinantes de la salud de la población (demográficos, ambientales, sociales y culturales) y sus efectos.		
CG5 - Aplicar el código ético y deontológico de la profesión, considerando los derechos de los usuarios y la legislación vigente		
CG7 - Capacidad para analizar, evaluar y valorar las situaciones individuales y colectivas identificar problemas, interpretar datos y formular soluciones a los problemas individuales o colectivos.		
CG11 - Capacidad de actualización, consolidación e integración de los nuevos conocimientos para la mejora del ejercicio profesional utilizando las técnicas de autoaprendizaje continuado y el análisis crítico		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Comprender las bases de la conducta humana a partir de las fuentes de información científica en Psicología y otras disciplinas del ámbito de la salud.		
CE2 - Conocer el funcionamiento normal y patológico de los procesos psicológicos básicos a partir de los cuáles poder elaborar un diagnóstico.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Tareas dirigidas: Clases teóricas	105	100
Tareas dirigidas: Clases prácticas	90	100
Tareas compartidas: Seminarios	6	50
Tareas compartidas: Tutorías	20	50
Tareas autónomas del estudiante: Preparación clases teoría	158	0
Tareas autónomas del estudiante: Preparación trabajos clases práctica	66	0

Tareas autónomas del estudiante: Otras actividades	42.5	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
No existen datos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Se utilizará una evaluación continuada que estimule al estudiante a seguir el proceso de aprendizaje, en el que valorarán las actividades realizadas en las clases prácticas (30% de la nota total) y el trabajo en los seminarios (10% de la nota total). Además, se realizará un examen final de la parte teórica que incluirá preguntas objetivas y preguntas cortas, que tendrá un peso en la calificación de un 60%. Es imprescindible para superarla, tener independientemente estos tres módulos.	0.0	0.0
NIVEL 2: Psicología de la Educación		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
6		
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Aprendizaje escolar e instrucción. Contenidos y variables del aprendizaje escolar. La relación educativa. Psicología de la Educación y Psicología escolar.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG7 - Capacidad para analizar, evaluar y valorar las situaciones individuales y colectivas identificar problemas, interpretar datos y formular soluciones a los problemas individuales o colectivos.		

CG8 - Valorar críticamente la información y aplicar el método científico para la mejora de la práctica profesional.		
CG9 - Establecer una buena comunicación interpersonal para dirigirse con eficiencia y empatía a la comunidad donde se trabaja y a los individuos con los que se relacione.		
CG10 - Ser capaz de trabajar en equipos multidisciplinares y multiculturales y liderar equipos multidisciplinares.		
CG11 - Capacidad de actualización, consolidación e integración de los nuevos conocimientos para la mejora del ejercicio profesional utilizando las técnicas de autoaprendizaje continuado y el análisis crítico		
CG12 - Capacidad para utilizar y promover la innovación y creatividad para la solución de los problemas profesionales		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE5 - Ser capaz de adaptar la intervención profesional a diferentes contextos y situaciones profesionales, trabajando en equipos interdisciplinares, tanto en el medio hospitalario, como en Atención Primaria, como en otros contextos organizativos de actuación profesional.		
CE6 - Ser capaz de emitir juicios diagnósticos (orales y escritos) razonados tras aplicar adecuadamente procedimientos contrastados de análisis del comportamiento individual y colectivo, respetando los componentes éticos de la actividad profesional y científica del psicólogo/a, y tanto ante el sujeto objeto de intervención, como otros profesionales.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Tareas dirigidas: Clases teóricas	30	100
Tareas dirigidas: Clases prácticas	30	100
Tareas compartidas: Seminarios	2	50
Tareas compartidas: Tutorías	6	50
Tareas autónomas del estudiante: Preparación clases teoría	45	0
Tareas autónomas del estudiante: Preparación trabajos clases práctica	22	0
Tareas autónomas del estudiante: Otras actividades	15	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
No existen datos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Se realizará un examen final, con preguntas objetivas que tendrá un peso en la calificación de un 60%. Las prácticas supondrán un 35% de la nota, el otro 5% restante se distribuirá entre seminarios y tutorías.	0.0	0.0
5.5 NIVEL 1: Competencias Transversales y Profesionales		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Optatividad de Centro		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9

	12	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NIVEL 3: PSICOLOGÍA GERIÁTRICA		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
	6	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NIVEL 3: INTERVENCIÓN EN GRUPOS DE RIESGOS		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
	6	

ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NIVEL 3: PSICOLOGÍA DEL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
	6	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NIVEL 3: PREVENCIÓN Y TRATAMIENTOS DE LA DROGODEPENDENCIA		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
	6	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Intensificación de competencias transversales y profesionales.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Comprender la estructura y funcionamiento del cuerpo humano, en las distintas fases del desarrollo.		
CG4 - Reconocer las diferencias entre el funcionamiento normal del cuerpo humano y sus alteraciones y determinar el impacto de los determinantes de la salud de la población (demográficos, ambientales, sociales y culturales) y sus efectos.		
CG5 - Aplicar el código ético y deontológico de la profesión, considerando los derechos de los usuarios y la legislación vigente		
CG6 - Formular hipótesis, valorar la información y promover soluciones viables a los casos y situaciones profesionales.		
CG7 - Capacidad para analizar, evaluar y valorar las situaciones individuales y colectivas identificar problemas, interpretar datos y formular soluciones a los problemas individuales o colectivos.		
CG8 - Valorar críticamente la información y aplicar el método científico para la mejora de la práctica profesional.		
CG9 - Establecer una buena comunicación interpersonal para dirigirse con eficiencia y empatía a la comunidad donde se trabaja y a los individuos con los que se relacione.		
CG10 - Ser capaz de trabajar en equipos multidisciplinares y multiculturales y liderar equipos multidisciplinares.		
CG11 - Capacidad de actualización, consolidación e integración de los nuevos conocimientos para la mejora del ejercicio profesional utilizando las técnicas de autoaprendizaje continuado y el análisis crítico		
CG12 - Capacidad para utilizar y promover la innovación y creatividad para la solución de los problemas profesionales		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE2 - Conocer el funcionamiento normal y patológico de los procesos psicológicos básicos a partir de los cuáles poder elaborar un diagnóstico.		
CE3 - Ser capaz de conducir una entrevista y aplicar correctamente tests, pruebas diagnósticas y otras herramientas de evaluación psicológica. En su caso, ser capaz de diseñar herramientas básicas para la evaluación y diagnóstico psicológico.		
CE5 - Ser capaz de adaptar la intervención profesional a diferentes contextos y situaciones profesionales, trabajando en equipos interdisciplinares, tanto en el medio hospitalario, como en Atención Primaria, como en otros contextos organizativos de actuación profesional.		
CE6 - Ser capaz de emitir juicios diagnósticos (orales y escritos) razonados tras aplicar adecuadamente procedimientos contrastados de análisis del comportamiento individual y colectivo, respetando los componentes éticos de la actividad profesional y científica del psicólogo/a, y tanto ante el sujeto objeto de intervención, como otros profesionales.		
CE7 - Aplicar los conocimientos y capacidad técnica propios de la Psicología para ayudar a resolver problemas de relevancia clínica y/o social, generados tanto por condiciones del propio sujeto o como por una dinámica social determinada.		

CE8 - Identificar las técnicas de intervención psicológica más apropiadas en cada contexto para afrontar con éxito, y garantías para las personas, problemas clínicos y sociales, así como diseñar y aplicar planes de intervención a nivel individual y de grupo.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
No existen datos		
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
No existen datos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
No existen datos		
5.5 NIVEL 1: Prácticas Tuteladas y Trabajo Fin de Grado		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Estancias		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
	12	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Del total de créditos (12), al menos 6 se desarrollarán en centros o servicios relacionados con el ámbito de la Salud. Se considera como tales: centros de atención primaria, centros socio-asistenciales, hospitales de día, unidades de atención a drogodependientes, unidades de salud mental o de planificación familiar, centros o clínicas de la red de Cruz Roja u otras organizaciones similares, y centros de base dependientes de corporaciones locales o centros de asistencia de las propias universidades (ver Anexo I). En todos estos casos, el alumno aprenderá a detectar e intervenir en aspectos que afecten a la Salud Psicológica en los ámbitos de actuación relevante de la Psicología.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG3 - Conocer la legislación existente para el ejercicio de la profesión.		
CG5 - Aplicar el código ético y deontológico de la profesión, considerando los derechos de los usuarios y la legislación vigente		
CG6 - Formular hipótesis, valorar la información y promover soluciones viables a los casos y situaciones profesionales.		

CG7 - Capacidad para analizar, evaluar y valorar las situaciones individuales y colectivas identificar problemas, interpretar datos y formular soluciones a los problemas individuales o colectivos.		
CG8 - Valorar críticamente la información y aplicar el método científico para la mejora de la práctica profesional.		
CG9 - Establecer una buena comunicación interpersonal para dirigirse con eficiencia y empatía a la comunidad donde se trabaja y a los individuos con los que se relacione.		
CG10 - Ser capaz de trabajar en equipos multidisciplinares y multiculturales y liderar equipos multidisciplinares.		
CG11 - Capacidad de actualización, consolidación e integración de los nuevos conocimientos para la mejora del ejercicio profesional utilizando las técnicas de autoaprendizaje continuado y el análisis crítico		
CG12 - Capacidad para utilizar y promover la innovación y creatividad para la solución de los problemas profesionales		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Comprender las bases de la conducta humana a partir de las fuentes de información científica en Psicología y otras disciplinas del ámbito de la salud.		
CE2 - Conocer el funcionamiento normal y patológico de los procesos psicológicos básicos a partir de los cuáles poder elaborar un diagnóstico.		
CE3 - Ser capaz de conducir una entrevista y aplicar correctamente tests, pruebas diagnósticas y otras herramientas de evaluación psicológica. En su caso, ser capaz de diseñar herramientas básicas para la evaluación y diagnóstico psicológico.		
CE4 - Saber analizar e interpretar adecuadamente los resultados de otras evaluaciones e intervenciones psicológicas llevadas a cabo por otros profesionales.		
CE5 - Ser capaz de adaptar la intervención profesional a diferentes contextos y situaciones profesionales, trabajando en equipos interdisciplinares, tanto en el medio hospitalario, como en Atención Primaria, como en otros contextos organizativos de actuación profesional.		
CE6 - Ser capaz de emitir juicios diagnósticos (orales y escritos) razonados tras aplicar adecuadamente procedimientos contrastados de análisis del comportamiento individual y colectivo, respetando los componentes éticos de la actividad profesional y científica del psicólogo/a, y tanto ante el sujeto objeto de intervención, como otros profesionales.		
CE7 - Aplicar los conocimientos y capacidad técnica propios de la Psicología para ayudar a resolver problemas de relevancia clínica y/o social, generados tanto por condiciones del propio sujeto o como por una dinámica social determinada.		
CE8 - Identificar las técnicas de intervención psicológica más apropiadas en cada contexto para afrontar con éxito, y garantías para las personas, problemas clínicos y sociales, así como diseñar y aplicar planes de intervención a nivel individual y de grupo.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Tareas dirigidas: Clases prácticas	240	100
Tareas compartidas: Tutorías	30	50
Tareas autónomas del estudiante: Preparación trabajos clases práctica	15	0
Tareas autónomas del estudiante: Otras actividades	15	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
No existen datos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
La calificación final será el resultado de: - Asistencia durante el periodo de estancias - Evaluación/informe del tutor profesional sobre el desempeño durante el periodo de prácticas - Evaluación de la memoria de estancias	0.0	0.0
NIVEL 2: Trabajo fin de grado		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		

CARÁCTER	Trabajo Fin de Grado / Máster	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
	6	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Trabajo a realizar por el estudiante con el asesoramiento de un profesor tutor en el que se integrarán los conocimientos adquiridos en una o varias materias y cuya evaluación será efectuada por un tribunal. El contenido del trabajo estará relacionado con los diferentes ámbitos de la Salud. La carga de este trabajo, tal y como se ha presentado en la estructura de grado, será de 6 créditos ECTS.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG5 - Aplicar el código ético y deontológico de la profesión, considerando los derechos de los usuarios y la legislación vigente		
CG7 - Capacidad para analizar, evaluar y valorar las situaciones individuales y colectivas identificar problemas, interpretar datos y formular soluciones a los problemas individuales o colectivos.		
CG9 - Establecer una buena comunicación interpersonal para dirigirse con eficiencia y empatía a la comunidad donde se trabaja y a los individuos con los que se relacione.		
CG11 - Capacidad de actualización, consolidación e integración de los nuevos conocimientos para la mejora del ejercicio profesional utilizando las técnicas de autoaprendizaje continuado y el análisis crítico		
CG12 - Capacidad para utilizar y promover la innovación y creatividad para la solución de los problemas profesionales		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE3 - Ser capaz de conducir una entrevista y aplicar correctamente tests, pruebas diagnósticas y otras herramientas de evaluación psicológica. En su caso, ser capaz de diseñar herramientas básicas para la evaluación y diagnóstico psicológico.		
CE4 - Saber analizar e interpretar adecuadamente los resultados de otras evaluaciones e intervenciones psicológicas llevadas a cabo por otros profesionales.		

CE5 - Ser capaz de adaptar la intervención profesional a diferentes contextos y situaciones profesionales, trabajando en equipos interdisciplinarios, tanto en el medio hospitalario, como en Atención Primaria, como en otros contextos organizativos de actuación profesional.		
CE6 - Ser capaz de emitir juicios diagnósticos (orales y escritos) razonados tras aplicar adecuadamente procedimientos contrastados de análisis del comportamiento individual y colectivo, respetando los componentes éticos de la actividad profesional y científica del psicólogo/a, y tanto ante el sujeto objeto de intervención, como otros profesionales.		
CE7 - Aplicar los conocimientos y capacidad técnica propios de la Psicología para ayudar a resolver problemas de relevancia clínica y/o social, generados tanto por condiciones del propio sujeto o como por una dinámica social determinada.		
CE8 - Identificar las técnicas de intervención psicológica más apropiadas en cada contexto para afrontar con éxito, y garantías para las personas, problemas clínicos y sociales, así como diseñar y aplicar planes de intervención a nivel individual y de grupo.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Tareas compartidas: Tutorías	20	50
Tareas autónomas del estudiante: Preparación trabajos clases práctica	80	0
Tareas autónomas del estudiante: Otras actividades	50	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
No existen datos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Se valorarán como mínimo los siguientes aspectos, cuyo peso individual no superará el 40% de la nota final: Presentación y claridad expositiva, Originalidad y calidad del trabajo, Capacidad de síntesis, Capacidad crítica	0.0	0.0
5.5 NIVEL 1: Psicología Clínica		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Personalidad		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	13,5	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
		7,5
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
6		
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	

No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Personalidad y diferencias individuales. Enfoques teóricos. Dimensiones empíricas. Problemática actual de la personalidad. Principios básicos de la evaluación psicológica. Principales aplicaciones de la evaluación psicológica. Evaluación en distintas áreas psicológicas. Técnicas básicas de evaluación psicológica.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG4 - Reconocer las diferencias entre el funcionamiento normal del cuerpo humano y sus alteraciones y determinar el impacto de los determinantes de la salud de la población (demográficos, ambientales, sociales y culturales) y sus efectos.		
CG5 - Aplicar el código ético y deontológico de la profesión, considerando los derechos de los usuarios y la legislación vigente		
CG7 - Capacidad para analizar, evaluar y valorar las situaciones individuales y colectivas identificar problemas, interpretar datos y formular soluciones a los problemas individuales o colectivos.		
CG8 - Valorar críticamente la información y aplicar el método científico para la mejora de la práctica profesional.		
CG9 - Establecer una buena comunicación interpersonal para dirigirse con eficiencia y empatía a la comunidad donde se trabaja y a los individuos con los que se relacione.		
CG11 - Capacidad de actualización, consolidación e integración de los nuevos conocimientos para la mejora del ejercicio profesional utilizando las técnicas de autoaprendizaje continuado y el análisis crítico		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Comprender las bases de la conducta humana a partir de las fuentes de información científica en Psicología y otras disciplinas del ámbito de la salud.		
CE2 - Conocer el funcionamiento normal y patológico de los procesos psicológicos básicos a partir de los cuáles poder elaborar un diagnóstico.		
CE3 - Ser capaz de conducir una entrevista y aplicar correctamente tests, pruebas diagnósticas y otras herramientas de evaluación psicológica. En su caso, ser capaz de diseñar herramientas básicas para la evaluación y diagnóstico psicológico.		
CE6 - Ser capaz de emitir juicios diagnósticos (orales y escritos) razonados tras aplicar adecuadamente procedimientos contrastados de análisis del comportamiento individual y colectivo, respetando los componentes éticos de la actividad profesional y científica del psicólogo/a, y tanto ante el sujeto objeto de intervención, como otros profesionales.		
CE8 - Identificar las técnicas de intervención psicológica más apropiadas en cada contexto para afrontar con éxito, y garantías para las personas, problemas clínicos y sociales, así como diseñar y aplicar planes de intervención a nivel individual y de grupo.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Tareas dirigidas: Clases teóricas	85	100
Tareas dirigidas: Clases prácticas	50	100
Tareas compartidas: Seminarios	2	50
Tareas compartidas: Tutorías	16	50
Tareas autónomas del estudiante: Preparación clases teoría	123	0
Tareas autónomas del estudiante: Preparación trabajos clases práctica	32	0
Tareas autónomas del estudiante: Otras actividades	29.5	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
No existen datos		

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
La nota corresponderá en un 70 % a la del módulo teórico y en un 30 % a la del módulo práctico. A la nota resultante se añadirá la calificación del trabajo voluntario (hasta 1 punto) y la participación/intervención en clase (hasta 0.5 puntos). La evaluación de los contenidos teóricos consistirá en una prueba objetiva que supondrá el 70% de la nota final. evaluación de los contenidos prácticos se realizará a través de las memorias presentadas por los estudiantes y de sus exposiciones en grupo, suponiendo un 30% de la nota final. Adicionalmente, los estudiantes podrán aumentar calificación mediante la realización de trabajos individuales de profundización de la materia.	0.0	0.0
NIVEL 2: Psicología clínica e intervención		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	19,5	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
		7,5
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
		6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
6		
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Conceptos básicos de psicopatología. Sistemas de clasificación diagnóstica. Patología de los procesos psicológicos. Trastornos mentales y del comportamiento. Técnicas de intervención y tratamiento psicológico. Intervención clínica en trastornos psicológicos. Programas multicomponentes de tratamiento.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG3 - Conocer la legislación existente para el ejercicio de la profesión.		
CG4 - Reconocer las diferencias entre el funcionamiento normal del cuerpo humano y sus alteraciones y determinar el impacto de los determinantes de la salud de la población (demográficos, ambientales, sociales y culturales) y sus efectos.		
CG5 - Aplicar el código ético y deontológico de la profesión, considerando los derechos de los usuarios y la legislación vigente		
CG6 - Formular hipótesis, valorar la información y promover soluciones viables a los casos y situaciones profesionales.		
CG7 - Capacidad para analizar, evaluar y valorar las situaciones individuales y colectivas identificar problemas, interpretar datos y formular soluciones a los problemas individuales o colectivos.		
CG8 - Valorar críticamente la información y aplicar el método científico para la mejora de la práctica profesional.		
CG9 - Establecer una buena comunicación interpersonal para dirigirse con eficiencia y empatía a la comunidad donde se trabaja y a los individuos con los que se relacione.		
CG10 - Ser capaz de trabajar en equipos multidisciplinares y multiculturales y liderar equipos multidisciplinares.		
CG11 - Capacidad de actualización, consolidación e integración de los nuevos conocimientos para la mejora del ejercicio profesional utilizando las técnicas de autoaprendizaje continuado y el análisis crítico		
CG12 - Capacidad para utilizar y promover la innovación y creatividad para la solución de los problemas profesionales		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE2 - Conocer el funcionamiento normal y patológico de los procesos psicológicos básicos a partir de los cuáles poder elaborar un diagnóstico.		
CE3 - Ser capaz de conducir una entrevista y aplicar correctamente tests, pruebas diagnósticas y otras herramientas de evaluación psicológica. En su caso, ser capaz de diseñar herramientas básicas para la evaluación y diagnóstico psicológico.		
CE4 - Saber analizar e interpretar adecuadamente los resultados de otras evaluaciones e intervenciones psicológicas llevadas a cabo por otros profesionales.		
CE5 - Ser capaz de adaptar la intervención profesional a diferentes contextos y situaciones profesionales, trabajando en equipos interdisciplinares, tanto en el medio hospitalario, como en Atención Primaria, como en otros contextos organizativos de actuación profesional.		
CE6 - Ser capaz de emitir juicios diagnósticos (orales y escritos) razonados tras aplicar adecuadamente procedimientos contrastados de análisis del comportamiento individual y colectivo, respetando los componentes éticos de la actividad profesional y científica del psicólogo/a, y tanto ante el sujeto objeto de intervención, como otros profesionales.		
CE7 - Aplicar los conocimientos y capacidad técnica propios de la Psicología para ayudar a resolver problemas de relevancia clínica y/o social, generados tanto por condiciones del propio sujeto o como por una dinámica social determinada.		
CE8 - Identificar las técnicas de intervención psicológica más apropiadas en cada contexto para afrontar con éxito, y garantías para las personas, problemas clínicos y sociales, así como diseñar y aplicar planes de intervención a nivel individual y de grupo.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Tareas dirigidas: Clases teóricas	105	100
Tareas dirigidas: Clases prácticas	90	100
Tareas compartidas: Seminarios	6	50
Tareas compartidas: Tutorías	20	50
Tareas autónomas del estudiante: Preparación clases teoría	158	0
Tareas autónomas del estudiante: Preparación trabajos clases práctica	66	0
Tareas autónomas del estudiante: Otras actividades	42.5	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
No existen datos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
La evaluación de los contenidos teóricos consistirá en una prueba objetiva que supondrá el 70% de la nota final. evaluación de los contenidos prácticos se realizará a través de las memorias presentadas por los estudiantes y de sus exposiciones en grupo, suponiendo un 30% de la nota final. Adicionalmente, los estudiantes podrán aumentar calificación mediante la realización de trabajos individuales de profundización de la materia.	0.0	0.0
5.5 NIVEL 1: Psicología de la Salud		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Intervención psico-sociosanitaria		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
		6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
6		
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Desarrollo de comunidad y acción social. Ayuda mutua. Intervención comunitaria. Métodos de intervención. Psicología y Bienestar Social. Psicología y Salud Pública. Bases conceptuales. Modelos de Discapacidad. Factores psicosociales, procesos y resultados de rehabilitación en enfermedades crónicas. Valoración e intervención en Psicología de la Rehabilitación.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG2 - Conocer los factores económicos, culturales y sociales que afectan a las profesiones de ciencias de la salud, así como las implicaciones económicas, éticas y sociales, de las decisiones profesionales.		
CG3 - Conocer la legislación existente para el ejercicio de la profesión.		

CG4 - Reconocer las diferencias entre el funcionamiento normal del cuerpo humano y sus alteraciones y determinar el impacto de los determinantes de la salud de la población (demográficos, ambientales, sociales y culturales) y sus efectos.		
CG6 - Formular hipótesis, valorar la información y promover soluciones viables a los casos y situaciones profesionales.		
CG7 - Capacidad para analizar, evaluar y valorar las situaciones individuales y colectivas identificar problemas, interpretar datos y formular soluciones a los problemas individuales o colectivos.		
CG8 - Valorar críticamente la información y aplicar el método científico para la mejora de la práctica profesional.		
CG10 - Ser capaz de trabajar en equipos multidisciplinares y multiculturales y liderar equipos multidisciplinares.		
CG11 - Capacidad de actualización, consolidación e integración de los nuevos conocimientos para la mejora del ejercicio profesional utilizando las técnicas de autoaprendizaje continuado y el análisis crítico		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE5 - Ser capaz de adaptar la intervención profesional a diferentes contextos y situaciones profesionales, trabajando en equipos interdisciplinares, tanto en el medio hospitalario, como en Atención Primaria, como en otros contextos organizativos de actuación profesional.		
CE6 - Ser capaz de emitir juicios diagnósticos (orales y escritos) razonados tras aplicar adecuadamente procedimientos contrastados de análisis del comportamiento individual y colectivo, respetando los componentes éticos de la actividad profesional y científica del psicólogo/a, y tanto ante el sujeto objeto de intervención, como otros profesionales.		
CE7 - Aplicar los conocimientos y capacidad técnica propios de la Psicología para ayudar a resolver problemas de relevancia clínica y/o social, generados tanto por condiciones del propio sujeto o como por una dinámica social determinada.		
CE8 - Identificar las técnicas de intervención psicológica más apropiadas en cada contexto para afrontar con éxito, y garantías para las personas, problemas clínicos y sociales, así como diseñar y aplicar planes de intervención a nivel individual y de grupo.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Tareas dirigidas: Clases teóricas	60	100
Tareas dirigidas: Clases prácticas	60	100
Tareas compartidas: Seminarios	4	50
Tareas compartidas: Tutorías	12	50
Tareas autónomas del estudiante: Preparación clases teoría	90	0
Tareas autónomas del estudiante: Preparación trabajos clases práctica	44	0
Tareas autónomas del estudiante: Otras actividades	30	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
No existen datos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Se evaluará de manera continuada, a través de los trabajos teórico-prácticos (individuales y en grupo) que se realizarán tanto en las clases teóricas como prácticas semanalmente y corresponderá a un 40% de la nota. Paralelamente establecerá un sistema de seminarios para el trabajo en grupo que corresponderá al 10% de la nota. Se realizará examen final, tipo test, que tendrá un peso en la calificación de un 50%. Tener aprobados independientemente los tres módulos es imprescindible para superar la asignatura.	0.0	0.0

NIVEL 2: Psicología de la salud		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
	6	6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Estilos de vida y salud. Comportamiento y promoción de la salud. Prevención de la enfermedad. Marketing de salud. Bases conceptuales. Desarrollo histórico. Contenidos de aplicación de la psicología de la salud. Estrés psicosocial y enfermedad. Afrontamiento de la enfermedad. Apoyo social y salud. Psicología de los problemas de salud agudos, crónicos y terminales. Cumplimiento terapéutico.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG2 - Conocer los factores económicos, culturales y sociales que afectan a las profesiones de ciencias de la salud, así como las implicaciones económicas, éticas y sociales, de las decisiones profesionales.		
CG3 - Conocer la legislación existente para el ejercicio de la profesión.		
CG6 - Formular hipótesis, valorar la información y promover soluciones viables a los casos y situaciones profesionales.		
CG7 - Capacidad para analizar, evaluar y valorar las situaciones individuales y colectivas identificar problemas, interpretar datos y formular soluciones a los problemas individuales o colectivos.		
CG9 - Establecer una buena comunicación interpersonal para dirigirse con eficiencia y empatía a la comunidad donde se trabaja y a los individuos con los que se relacione.		
CG10 - Ser capaz de trabajar en equipos multidisciplinares y multiculturales y liderar equipos multidisciplinares.		
CG11 - Capacidad de actualización, consolidación e integración de los nuevos conocimientos para la mejora del ejercicio profesional utilizando las técnicas de autoaprendizaje continuado y el análisis crítico		
CG12 - Capacidad para utilizar y promover la innovación y creatividad para la solución de los problemas profesionales		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		

CE1 - Comprender las bases de la conducta humana a partir de las fuentes de información científica en Psicología y otras disciplinas del ámbito de la salud.		
CE3 - Ser capaz de conducir una entrevista y aplicar correctamente tests, pruebas diagnósticas y otras herramientas de evaluación psicológica. En su caso, ser capaz de diseñar herramientas básicas para la evaluación y diagnóstico psicológico.		
CE5 - Ser capaz de adaptar la intervención profesional a diferentes contextos y situaciones profesionales, trabajando en equipos interdisciplinares, tanto en el medio hospitalario, como en Atención Primaria, como en otros contextos organizativos de actuación profesional.		
CE7 - Aplicar los conocimientos y capacidad técnica propios de la Psicología para ayudar a resolver problemas de relevancia clínica y/o social, generados tanto por condiciones del propio sujeto o como por una dinámica social determinada.		
CE8 - Identificar las técnicas de intervención psicológica más apropiadas en cada contexto para afrontar con éxito, y garantías para las personas, problemas clínicos y sociales, así como diseñar y aplicar planes de intervención a nivel individual y de grupo.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Tareas dirigidas: Clases teóricas	60	100
Tareas dirigidas: Clases prácticas	60	100
Tareas compartidas: Seminarios	4	50
Tareas compartidas: Tutorías	12	50
Tareas autónomas del estudiante: Preparación clases teoría	90	0
Tareas autónomas del estudiante: Preparación trabajos clases práctica	44	0
Tareas autónomas del estudiante: Otras actividades	30	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
No existen datos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Se realizará un examen final que tendrá un peso en la calificación entre un 50% y un 70%. El otro 30%/50% restante será para seguimiento de las tutorías de los estudiantes y los trabajos prácticos.	0.0	0.0
5.5 NIVEL 1: Psicología del Trabajo y de las Organizaciones		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Psicología de los grupos		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
	6	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
6		
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No

GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Estructuras, procesos y relaciones intergrupales. Concepto de liderazgo. Influencia del líder en el comportamiento organizacional y grupal. Efectos del liderazgo sobre la productividad.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG7 - Capacidad para analizar, evaluar y valorar las situaciones individuales y colectivas identificar problemas, interpretar datos y formular soluciones a los problemas individuales o colectivos.		
CG9 - Establecer una buena comunicación interpersonal para dirigirse con eficiencia y empatía a la comunidad donde se trabaja y a los individuos con los que se relacione.		
CG10 - Ser capaz de trabajar en equipos multidisciplinares y multiculturales y liderar equipos multidisciplinares.		
CG11 - Capacidad de actualización, consolidación e integración de los nuevos conocimientos para la mejora del ejercicio profesional utilizando las técnicas de autoaprendizaje continuado y el análisis crítico		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE3 - Ser capaz de conducir una entrevista y aplicar correctamente tests, pruebas diagnósticas y otras herramientas de evaluación psicológica. En su caso, ser capaz de diseñar herramientas básicas para la evaluación y diagnóstico psicológico.		
CE4 - Saber analizar e interpretar adecuadamente los resultados de otras evaluaciones e intervenciones psicológicas llevadas a cabo por otros profesionales.		
CE5 - Ser capaz de adaptar la intervención profesional a diferentes contextos y situaciones profesionales, trabajando en equipos interdisciplinares, tanto en el medio hospitalario, como en Atención Primaria, como en otros contextos organizativos de actuación profesional.		
CE6 - Ser capaz de emitir juicios diagnósticos (orales y escritos) razonados tras aplicar adecuadamente procedimientos contrastados de análisis del comportamiento individual y colectivo, respetando los componentes éticos de la actividad profesional y científica del psicólogo/a, y tanto ante el sujeto objeto de intervención, como otros profesionales.		
CE7 - Aplicar los conocimientos y capacidad técnica propios de la Psicología para ayudar a resolver problemas de relevancia clínica y/o social, generados tanto por condiciones del propio sujeto o como por una dinámica social determinada.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Tareas dirigidas: Clases teóricas	60	100
Tareas dirigidas: Clases prácticas	60	100
Tareas compartidas: Seminarios	4	50
Tareas compartidas: Tutorías	12	50
Tareas autónomas del estudiante: Preparación clases teoría	90	0
Tareas autónomas del estudiante: Preparación trabajos clases práctica	44	0

Tareas autónomas del estudiante: Otras actividades	30	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
No existen datos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Se utilizará una evaluación continuada que estimule al estudiante a seguir el proceso de aprendizaje. El peso evaluación continua en el que se valorarán las actividades realizadas en las clases teóricas y prácticas y el trabajo los seminarios no será superior al 45% de la calificación final. Se realizará un examen final que tendrá un peso en calificación de un 50%. El 5% restante será para seguimiento de las tutorías de los estudiantes.	0.0	0.0
NIVEL 2: Psicología del trabajo, organizaciones y recursos humanos		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	18	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
	6	6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
6		
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Bases conceptuales de la psicología del trabajo y de las organizaciones. Teorías y métodos. Aproximación histórica. Investigación psicosocial en la empresa. Contribuciones psicológicas en el ámbito laboral. Comportamiento en las organizaciones. Estrategias de intervención grupal y organizacional, motivación en el trabajo, satisfacción laboral, conflicto laboral, comunicación, liderazgo, clima organizacional y salud laboral. Procedimientos de selección y clasificación del personal. Análisis y evaluación de puestos. Conducta laboral. Motivación en el trabajo. Factores psicosociales del desempeño laboral. Satisfacción laboral. Procesos de cambio en la empresa. Análisis psicológico de las condiciones de trabajo.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		

5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG2 - Conocer los factores económicos, culturales y sociales que afectan a las profesiones de ciencias de la salud, así como las implicaciones económicas, éticas y sociales, de las decisiones profesionales.		
CG3 - Conocer la legislación existente para el ejercicio de la profesión.		
CG5 - Aplicar el código ético y deontológico de la profesión, considerando los derechos de los usuarios y la legislación vigente		
CG6 - Formular hipótesis, valorar la información y promover soluciones viables a los casos y situaciones profesionales.		
CG7 - Capacidad para analizar, evaluar y valorar las situaciones individuales y colectivas identificar problemas, interpretar datos y formular soluciones a los problemas individuales o colectivos.		
CG8 - Valorar críticamente la información y aplicar el método científico para la mejora de la práctica profesional.		
CG9 - Establecer una buena comunicación interpersonal para dirigirse con eficiencia y empatía a la comunidad donde se trabaja y a los individuos con los que se relacione.		
CG10 - Ser capaz de trabajar en equipos multidisciplinares y multiculturales y liderar equipos multidisciplinares.		
CG11 - Capacidad de actualización, consolidación e integración de los nuevos conocimientos para la mejora del ejercicio profesional utilizando las técnicas de autoaprendizaje continuado y el análisis crítico		
CG12 - Capacidad para utilizar y promover la innovación y creatividad para la solución de los problemas profesionales		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE4 - Saber analizar e interpretar adecuadamente los resultados de otras evaluaciones e intervenciones psicológicas llevadas a cabo por otros profesionales.		
CE5 - Ser capaz de adaptar la intervención profesional a diferentes contextos y situaciones profesionales, trabajando en equipos interdisciplinares, tanto en el medio hospitalario, como en Atención Primaria, como en otros contextos organizativos de actuación profesional.		
CE6 - Ser capaz de emitir juicios diagnósticos (orales y escritos) razonados tras aplicar adecuadamente procedimientos contrastados de análisis del comportamiento individual y colectivo, respetando los componentes éticos de la actividad profesional y científica del psicólogo/a, y tanto ante el sujeto objeto de intervención, como otros profesionales.		
CE7 - Aplicar los conocimientos y capacidad técnica propios de la Psicología para ayudar a resolver problemas de relevancia clínica y/o social, generados tanto por condiciones del propio sujeto o como por una dinámica social determinada.		
CE8 - Identificar las técnicas de intervención psicológica más apropiadas en cada contexto para afrontar con éxito, y garantías para las personas, problemas clínicos y sociales, así como diseñar y aplicar planes de intervención a nivel individual y de grupo.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Tareas dirigidas: Clases teóricas	90	100
Tareas dirigidas: Clases prácticas	90	100
Tareas compartidas: Seminarios	6	50
Tareas compartidas: Tutorías	18	50
Tareas autónomas del estudiante: Preparación clases teoría	135	0
Tareas autónomas del estudiante: Preparación trabajos clases práctica	66	0
Tareas autónomas del estudiante: Otras actividades	45	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
No existen datos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Para poder presentarse al examen de teoría el/la alumno/a deberá haber entregado	0.0	0.0

la práctica con anterioridad fecha del examen o al inicio del mismo. La nota final supondrá la suma del módulo teórico (50%-70%) y del módulo práctico (30%-45%) de la nota final y la asistencia a seminarios (0-5%). Sólo se sumará la calificación obtenida en las 3 partes si el/la estudiante ha obtenido un 5 como mínimo en la nota de teoría (antes de ponderarla).		
NIVEL 2: Psicología social		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	13,5	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
		7,5
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
	6	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
La comunicación interindividual. Elementos y determinantes. Habilidades de entrevista. Habilidades de negociación profesional y cliente. Comunicación e influencia social. Psicología de los medios de comunicación de masas. Técnicas de persuasión. Teorías Psicosociológicas. Procesos psicociológicos básicos. Actitudes e influencia social. El comportamiento colectivo. Medio ambiente y comportamiento.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG2 - Conocer los factores económicos, culturales y sociales que afectan a las profesiones de ciencias de la salud, así como las implicaciones económicas, éticas y sociales, de las decisiones profesionales.		
CG3 - Conocer la legislación existente para el ejercicio de la profesión.		
CG6 - Formular hipótesis, valorar la información y promover soluciones viables a los casos y situaciones profesionales.		
CG7 - Capacidad para analizar, evaluar y valorar las situaciones individuales y colectivas identificar problemas, interpretar datos y formular soluciones a los problemas individuales o colectivos.		
CG9 - Establecer una buena comunicación interpersonal para dirigirse con eficiencia y empatía a la comunidad donde se trabaja y a los individuos con los que se relacione.		
CG10 - Ser capaz de trabajar en equipos multidisciplinares y multiculturales y liderar equipos multidisciplinares.		

CG11 - Capacidad de actualización, consolidación e integración de los nuevos conocimientos para la mejora del ejercicio profesional utilizando las técnicas de autoaprendizaje continuado y el análisis crítico		
CG12 - Capacidad para utilizar y promover la innovación y creatividad para la solución de los problemas profesionales		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Comprender las bases de la conducta humana a partir de las fuentes de información científica en Psicología y otras disciplinas del ámbito de la salud.		
CE2 - Conocer el funcionamiento normal y patológico de los procesos psicológicos básicos a partir de los cuáles poder elaborar un diagnóstico.		
CE3 - Ser capaz de conducir una entrevista y aplicar correctamente tests, pruebas diagnósticas y otras herramientas de evaluación psicológica. En su caso, ser capaz de diseñar herramientas básicas para la evaluación y diagnóstico psicológico.		
CE4 - Saber analizar e interpretar adecuadamente los resultados de otras evaluaciones e intervenciones psicológicas llevadas a cabo por otros profesionales.		
CE6 - Ser capaz de emitir juicios diagnósticos (orales y escritos) razonados tras aplicar adecuadamente procedimientos contrastados de análisis del comportamiento individual y colectivo, respetando los componentes éticos de la actividad profesional y científica del psicólogo/a, y tanto ante el sujeto objeto de intervención, como otros profesionales.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Tareas dirigidas: Clases teóricas	75	100
Tareas dirigidas: Clases prácticas	60	100
Tareas compartidas: Seminarios	4	50
Tareas compartidas: Tutorías	14	50
Tareas autónomas del estudiante: Preparación clases teoría	113	0
Tareas autónomas del estudiante: Preparación trabajos clases práctica	44	0
Tareas autónomas del estudiante: Otras actividades	27.5	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
No existen datos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Se evaluará de manera continuada, a través de los trabajos teórico-prácticos (individuales y en grupo) realizarán tanto en las clases teóricas como prácticas semanalmente y corresponderá entre un 30% y un 40% nota. Paralelamente se establecerá un sistema de seminarios para el trabajo en grupo que corresponderá a un máximo del 10% de la nota. Se realizará un examen final, que tendrá un peso en la calificación entre un 50% y un 70%. Tener aprobados independientemente los tres módulos es imprescindible para superarla.	0.0	0.0

6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS				
Universidad	Categoría	Total %	Doctores %	Horas %
Universidad Miguel Hernández de Elche	Profesor Asociado (incluye profesor asociado de C.C.: de Salud)	7.4	0	0
Universidad Miguel Hernández de Elche	Profesor Contratado Doctor	44.4	48	0
Universidad Miguel Hernández de Elche	Profesor colaborador Licenciado	14.8	16	0
Universidad Miguel Hernández de Elche	Catedrático de Escuela Universitaria	3.7	4	0
Universidad Miguel Hernández de Elche	Profesor Titular de Universidad	11.1	12	0
Universidad Miguel Hernández de Elche	Profesor Titular de Escuela Universitaria	18.5	20	0
PERSONAL ACADÉMICO				
Ver Apartado 6: Anexo 1.				
6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS				
Ver Apartado 6: Anexo 2.				

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver Apartado 7: Anexo 1.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS		
TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %	TASA DE EFICIENCIA %
70	15	95
CODIGO	TASA	VALOR %
1	Graduación	70
2	Abandono	15
3	Eficiencia	95

Justificación de los Indicadores Propuestos:

Ver Apartado 8: Anexo 1.

8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS

En la evaluación se valora tanto los resultados como los procesos de enseñanza-aprendizaje. La evaluación clarifica al estudiante sobre los criterios e instrumentos que se utilizarán y su posterior calificación; y es un elemento importantísimo para asegurar el progreso y los resultados en los aprendizajes de los estudiantes. La Universidad Miguel Hernández ha diseñado la guía docente que servirá como instrumento que ayude a los/las profesores/as a cumplir con todos los requerimientos de la planificación y evaluación de los procesos de enseñanza-aprendizaje. En esta guía, en su apartado tercero (<http://eees.umh.es/>) se pueden encontrar los siguientes Criterios y directrices para asegurar una evaluación de calidad:

Entre los aspectos destacados en los Criterios y directrices para la garantía de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior, desarrollados por la ENQA (European Association for Quality Assurance in Higher Education) para garantizar la calidad de las universidades, se resalta el siguiente criterio: Los/las estudiantes deben ser evaluados utilizando criterios, normativas y procedimientos que se hayan publicado y que se apliquen de manera coherente.

Y, para ello, las directrices para los procedimientos de evaluación son:

- Ser diseñados para medir la consecución de los resultados de aprendizaje esperados y otro objetivos del programa.
- Ser apropiados para sus fines, ya sean de diagnóstico, formativos o sumativos.
- Incluir criterios de calificación claros y publicados.
- Ser llevados a cabo por personas que comprenden el papel de la evaluación en la progresión de los

estudiantes hacia la adquisición de los conocimientos y habilidades asociadas al título académico que aspiran obtener.

- No depender, siempre que sea posible, del juicio de un solo examinador.
- Tener en cuenta todas las posibles consecuencias de las normativas sobre exámenes.
- Incluir normas claras que contemplen las ausencias, enfermedades u otras circunstancias de los estudiantes.
- Asegurar que las evaluaciones se realizan de acuerdo con los procedimientos establecidos por la institución.
- Estar sujetos a las inspecciones administrativas de verificación para asegurar el correcto cumplimiento de los procedimientos.

-El Consejo de Grado, compuesto por el/la Vicedecano/a responsable del Grado, los profesores de todas las asignaturas del grado y los representantes de estudiantes, será el encargado del seguimiento del progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

Asimismo el Consejo de Gobierno, reunido en sesión extraordinaria de 12 de noviembre de 2008, aprobó la normativa sobre Condiciones de progreso y permanencia de los/las estudiantes de la Universidad Miguel Hernández de Elche,

vista la propuesta de la Delegación General de Estudiantes de la Universidad Miguel Hernández Elche, - <http://www.umh.es/boumh->, que queda redactada del siguiente modo:

Exposición de motivos.

La Ley orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades establece en su Artículo 46: Derechos y deberes de los estudiantes, apartado 3: Las Universidades establecerán los procedimientos de verificación de los conocimientos de los estudios. En las Universidades públicas, el Consejo Social, previo informe del Consejo de Universidades, aprobará las normas que regulen el progreso y la permanencia en la Universidad de los estudiantes, de acuerdo con los respectivos estudios.

Así mismo, el derecho a la educación superior de los ciudadanos, obliga a la Universidad Miguel Hernández de Elche a proporcionar a sus estudiantes los medios materiales y humanos que, acorde con sus vías de financiación, le permitan ofertar una formación actualizada y de calidad, para la óptima inserción en la vida profesional y empresarial. Los estudiantes tienen a su vez la responsabilidad de obtener provecho de los medios que la sociedad pone a su disposición. Es así misión de la Universidad, garantizar la cualificación académica de sus titulados y velar por la eficiente utilización de los recursos proporcionados por el conjunto de la sociedad.

-Las presentes Normas que regulan las condiciones de progreso y permanencia en la Universidad Miguel Hernández de Elche se basan en los objetivos formativos de: evitar en lo posible el fracaso escolar, fomentar la participación de los estudiantes en los procesos de enseñanza-aprendizaje y de evaluación e incentivar el interés del estudiante en las condiciones de su propio progreso educativo. Igualmente estas Normas buscan el equilibrio entre la responsabilidad y la flexibilidad, por lo que reconocen la importancia de alcanzar un rendimiento mínimo, accesible para cualquier estudiante responsable, sin caer en el rigor que impida considerar la excepcionalidad de los casos en que, por causa mayor, no se alcanza el mínimo requerido.

Artículo 1.- Permanencia primer curso.

Los estudiantes matriculados por primera vez de cualquier plan de estudios, deberán superar como mínimo 6 créditos ECTS para tener derecho a continuar cursando los mismos estudios en esta Universidad. No obstante, en el caso de no superar ese mínimo, procederá una nueva matriculación en la misma titulación y en el mismo Centro, por una sola vez y previa autorización del Rector, si el estudiante acredita la existencia de una causa justificada.

Artículo 2.- Criterio de Progreso adecuado de los estudiantes.

Los estudiantes están obligados a que tras la finalización del curso académico n-ésimo $Cred_sup_n$ sea mayor o igual que $Cred_min_n$, siendo:

- $Cred_sup_n$ (Créditos superados por el estudiante hasta el año n-ésimo): tras finalizar cada año académico se calculará el total de créditos ECTS superados por el estudiante durante ese curso académico n-ésimo. A dicha cantidad se le sumará los créditos superados por el estudiante hasta el año anterior. Es decir:

$Cred_sup_n = Total\ de\ créditos\ superados\ durante\ el\ año\ n-ésimo + Cred_sup_n-1$.

- $Cred_min_n$ (Créditos mínimos exigidos al estudiante en el año n-ésimo): tras finalizar cada curso académico se calculará para cada estudiante el mínimo entre 30 créditos ECTS o el 50% del total de créditos ECTS matriculados durante el curso académico n-ésimo. Dicho mínimo permite valorar adecuadamente el progreso de los estudiantes a tiempo parcial. A dicha cantidad se le sumará los créditos mínimos exigidos en -el año anterior al estudiante. Es decir:

- $Cred_min_n = mínimo\ (30\ ECTS,\ 50\%\ del\ total\ de\ créditos\ ECTS\ matriculados) + Cred_min_n-1$.

Se define como $Cred_min_1 = 6\ ECTS$.

Los reconocimientos y transferencias de créditos no contabilizarán para el cálculo de los Créditos mínimos exigidos al estudiante en el año n-ésimo ni para el cálculo de Créditos superados por el estudiante en el año n-ésimo.

Artículo 3. Consecuencias de no superar el criterio de progreso adecuado.

Los estudiantes que incumplan el criterio de progreso adecuado previsto en el artículo 2 deberán abandonar los estudios correspondientes, pudiendo a tal efecto:

- a) Iniciar otros estudios universitarios en esta u otra Universidad, con sujeción al procedimiento general de ingreso legalmente establecido.
- b) Transcurridos tres años desde el abandono, continuar con los estudios que hubieran iniciado, considerando los créditos superados hasta la fecha como créditos reconocidos a los efectos de la aplicación del artículo 2.

Artículo 4.- Estudiantes procedentes de otras universidades.

a) El expediente académico de los estudiantes procedentes de otras Universidades que soliciten plaza en la Universidad Miguel Hernández de Elche, habrá de cumplir el criterio de progreso adecuado establecido en esta normativa para poder ser admitidos.

b) Los estudiantes que hayan abandonado los estudios en otra Universidad, en aplicación del régimen de permanencia establecido en aquélla y no cumplan el criterio de progreso adecuado previsto en el artículo 2, se les aplicará el artículo 3 de esta normativa.

Artículo 5.- Anulación de matrícula por causa de fuerza mayor.

1.- El Rector, a petición del interesado, podrá resolver la anulación parcial o total de la matrícula, solamente si el estudiante acredita fehacientemente causa de fuerza mayor que le impida o le haya impedido presentarse a las evaluaciones correspondientes.

Artículo 6.- Aplicación de la presente normativa.

Esta normativa será de aplicación a todos aquellos estudiantes que inicien estudios en el marco del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Disposición adicional.

1.- El Rector presentará anualmente al Consejo Social un informe sobre el desarrollo y aplicación de esta Normativa, en el que se deberán valorar los efectos derivados de la misma.

2.- La Universidad Miguel Hernández de Elche proporcionará los medios que estime adecuados para que el estudiante pueda conocer en cualquier momento, y muy especialmente en el de la matrícula, la situación académica en el marco de esta Normativa.

Disposición final.

Se autoriza al Rector para el desarrollo administrativo de esta Normativa.

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENLACE	http://calidad.umh.es/evaluacion-certificaciones/sistema-de-garantia-interna-de-calidad-en-los-centros-audit/
---------------	---

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN	
CURSO DE INICIO	2010

Ver Apartado 10: Anexo 1.

10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

La Facultad de Ciencias Sociosanitarias ha elaborado una tabla de adaptación entre el plan actual y el nuevo grado que le substituye, tomando como referencia la adecuación entre las competencias que se han desarrollado en el plan de estudios cursado y las previstas en el nuevo plan; considerando que los/las estudiantes no resulten perjudicados por el proceso de cambio.

Esta tabla contiene la relación entre materias, asignaturas y créditos correspondientes al plan de estudios actual y su equivalencia, cuando así corresponda, en el nuevo plan.

LICENCIATURA GRADO

Psicobiología Biología del Comportamiento Humano	18 6	Anatomía Biología Bioquímica Fisiología	6 6 6 6
Psicología del Desarrollo	12	Educación	12
Métodos, Diseño y Técnicas de Investigación Psicológicas Análisis Multivariado en CC. del Comportamiento	18 9	Estadística Metodología de las Ciencias del Comportamiento	6 12
Fundamentos de Psicología Historia de la Psicología	4,5 6	Psicología	18
Procesos Psicológicos Básicos Psicología del Pensamiento y del Lenguaje	19,5 9	Psicología básica	19,5
Psicología de la Personalidad Evaluación Psicológica	9 9	Personalidad	13,5
Psicopatología y Técnica de Intervención y Tratamiento Psicológico	10,5	Psicología clínica e intervención	19,5
Psicofarmacología	4,5	Psicobiología	6
Psicología de la Educación	9	Psicología de la educación	6
Modelos de Práctica Profesional	6	Deontología y práctica profesional	6
Psicología de la Salud Psicología para la Promoción de la Salud	9 6	Psicología de la salud	12
Psicología de la Intervención Social Psicología de la Rehabilitación	4,5 4,5	Intervención psico-sociosanitaria	12
Psicología de los Grupos y de las Organizaciones Psicología de los Recursos Humanos Psicología del Trabajo	10,5 4,5 9	Psicología del trabajo, organizaciones y recursos humanos Psicología de los grupos	18 12
Psicología Social Psicología de la Comunicación	10,5 4,5	Psicología social	13,5

Practicum 13,5 Estancias 12

Dado que las diferentes materias se dividirán en asignaturas, la adaptación de asignaturas del plan actual al grado, ya sean de carácter obligatorio u optativo, será estudiada en cada caso particular por la Comisión de Transferencia y Reconocimiento de Créditos, tomando como punto de partida la tabla de adaptación y considerando las competencias específicas con las que se relacionan. En el apartado de reconocimiento por bloque si el estudiante no ha superado todas las asignaturas del mismo, la Comisión de Transferencia y Reconocimiento de Créditos estudiará los reconocimientos parciales. En todo caso, el procedimiento no contempla contabilizar dos o más veces una misma asignatura del plan actual para su adaptación.

Todas las asignaturas que no sean utilizadas por el/la estudiante para el reconocimiento de materias básicas y obligatorias del título de Grado se le reconocerán como créditos de optatividad.

En el momento en que se oferte el cuarto curso, aquellos/as estudiantes que tengan superado, al menos, 180 créditos del plan actual, que incluyan todas las asignaturas troncales y obligatorias de los 3 primeros cursos, se les reconocerán los 3 primeros cursos completos del nuevo plan.

Esta adaptación será aplicable tanto a los estudiantes actuales que sin finalizar el plan actual deseen incorporarse al nuevo grado, como a aquellos que, habiendo finalizado los estudios de los planes actuales, deseen acceder a los nuevos con la finalidad de obtener el título de Grado. La Comisión

de Transferencia y Reconocimiento de Créditos tendrá en cuenta la vida profesional y académica de los mismos, a la hora de establecer los créditos que serán reconocidos, aunque los mismos no serán inferiores a 180 ECTS.

La tabla de adaptación mencionada, así como el procedimiento de adaptación establecido y los trámites administrativos exigidos serán publicados a través de la web, a nivel general, y convenientemente difundidos entre los estudiantes afectados a través de reuniones informativas.

10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN

CÓDIGO	ESTUDIO - CENTRO
3023000-03023217	Licenciado en Psicología-Facultad de Ciencias Sociosanitarias

11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

11.1 RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
	María José	Alarcón	García
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Avda. de la Universidad s/n	03202	Alicante	Elche/Elx
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
grado@umh.es	966658505	966658799	Vicerrectora de Estudios
11.2 REPRESENTANTE LEGAL			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
	Jesús Tadeo	Pastor	Ciurana
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Avda. de la Universidad s/n	03202	Alicante	Elche/Elx
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
grado@umh.es	966658505	966658799	Rector
11.3 SOLICITANTE			
El responsable del título no es el solicitante			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
	Mª Carmen	López	Ruiz
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Avda. de la Universidad s/n	03202	Alicante	Elche/Elx
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
grado@umh.es	966658508	966658799	Directora del Servicio de Gestión de Estudios

Apartado 2: Anexo 1

Nombre :Justificación.pdf

HASH SHA1 :D51D5E5080DE83B04110C8D481B17EB361D437A1

Código CSV :169955441364030420170206

Ver Fichero: Justificación.pdf

Apartado 4: Anexo 1

Nombre : Sistemas de Información Previo.pdf

HASH SHA1 : 213D5D9F9419E58D66F7728209CE52D4F214DFA6

Código CSV : 152134276787520406850801

Ver Fichero: Sistemas de Información Previo.pdf

Apartado 5: Anexo 1

Nombre :Descripción del plan de estudios.pdf

HASH SHA1 :B2388457BD71DB5768D8474B0E10F40AE9AC5814

Código CSV :152135146446458692300560

Ver Fichero: Descripción del plan de estudios.pdf

Apartado 6: Anexo 1

Nombre :6. Personal académico.pdf

HASH SHA1 :EC73BD37EA645DB27AA93D899ECD107298DC2D4A

Código CSV :135223827712422512382327

Ver Fichero: 6. Personal académico.pdf

Apartado 6: Anexo 2

Nombre : Otros recursos humanos.pdf

HASH SHA1 : D388A124689192F404B28EDBDF5D563234A920C2

Código CSV : 152135601807580236598601

Ver Fichero: Otros recursos humanos.pdf

Apartado 7: Anexo 1

Nombre :7. Recursos materiales y recursos.pdf

HASH SHA1 :A0207834249E0BA738A59D131837B83FEB80E88D

Código CSV :135223768061201271532164

Ver Fichero: 7. Recursos materiales y recursos.pdf

Apartado 8: Anexo 1

Nombre :8.1 Estimación de valores cuantitativos.pdf

HASH SHA1 :5F62B6959A63A72AEE08B9555D7D80FC503D99DE

Código CSV :135223142437751357351745

Ver Fichero: 8.1 Estimación de valores cuantitativos.pdf

Apartado 10: Anexo 1

Nombre :10.1 Cronograma de implantación.pdf

HASH SHA1 :7A847B3ABA984C3CD84B39B55C6926E85EAE7D02

Código CSV :135215346883080976618431

Ver Fichero: 10.1 Cronograma de implantación.pdf

